

20
Aniversario
TECDMX



20 Aniversario del T&CDMX



20 Aniversario del TECDMX

DR. © 2019 Tribunal Electoral de la Ciudad de México
Magdalena 21, Col. Del Valle
Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México
Tel. 5340 4600
www.tecdmx.org.mx

Primera edición: diciembre de 2019

ISBN: 978-607-7594-22-2

Impreso en México
Publicación de distribución gratuita

El contenido y las opiniones expresadas en este libro
son responsabilidad exclusiva de las y los autores.

Coordinador de la obra:
Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez

Coordinación de Difusión y Publicación
Coordinador: Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Subdirectora: Andrea Cristina Lehn Angelides
Diseño de portada: José Gabriel Guzmán Flores
Formación editorial: José Gabriel Guzmán Flores

20 Aniversario del TECDMX

México, 2019



DIRECTORIO

Gustavo Anzaldo Hernández
Magistrado Presidente

Armando Ambriz Hernández
Magistrado Electoral

Martha Alejandra Chávez Camarena
Magistrada Electoral

Martha Leticia Mercado Ramírez
Magistrada Electoral

Juan Carlos Sánchez León
Magistrado Electoral

Pablo Francisco Hernández Hernández
Secretario General

Héctor Ángeles Hernández
Secretario Administrativo

Sandra Araceli Vivanco Morales
Defensora Pública de Participación Ciudadana
y de Procesos Democráticos

Moisés Vergara Trejo
Contralor Interno

Eber Dario Comonfort Palacios
Director General Jurídico

María Dolores Corona López
Secretaría Técnica de la Comisión de Controversias
Laborales y Administrativas

Anabell Arellano Mendoza
Directora del Instituto de Formación y Capacitación

Berenice García Dávila
Encargada de Despacho de la Unidad
Especializada de Procedimientos Sancionadores

Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez
Encargado de Despacho de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia

Alan Edgar Emmanuel Gutiérrez Monroy
Director de la Unidad de Servicios Informáticos

Daniela Paola García Luises
Coordinadora de Vinculación y Relaciones Internacionales

Daniel León Vázquez
Coordinador de Transparencia y Datos Personales

Sabina Reyna Fregoso Reyes
Coordinadora de Archivo

Iris González Vázquez
Coordinadora de Derechos Humanos y Género

Orlando Anaya González
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Coordinador de Difusión y Publicación

CONTENIDO

Presentación	9
Cronología de sucesos relevantes en la historia democrática de la CDMX	11
Magistraturas del TEDF / TECDMX	18

RACIEL GARRIDO MALDONADO

Experiencia: Que veinte años no es nada	25
Anécdota: Un cumpleaños atípico	31

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Experiencia: Un nombramiento, una experiencia	37
---	----

PEDRO RIVAS MONROY

Experiencia: Las tribulaciones del Tribunal	43
Anécdota	47

MIGUEL COVIÁN ANDRADE

Experiencia	53
Anécdota	61

MARÍA DEL CARMEN CARREÓN CASTRO

Experiencia	67
-------------------	----

EDUARDO ARANA MIRAVAL

Experiencia	73
Anécdota	81



GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ

Experiencia: El Tribunal Electoral del
Distrito Federal y el ejercicio efectivo
de los derechos político-electoral de
las mujeres en la Ciudad de México 87

ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ

Anécdota 97

GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ

Experiencia 103
Anécdota 109

MARTHA ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA

Experiencia de una mujer contemporánea
en la Judicatura Electoral de la CDMX 115
Anécdota 121

MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ

Experiencia: La magistratura como vocación
y agente de cambio 127

JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN

Experiencia: Mi experiencia en el Tribunal
Electoral de la CDMX 135
Anécdota: Un dato interesante 137

ARMANDO AMBRIZ HERNÁNDEZ

Experiencia como Magistrado Electoral 143
Vivencia 145



PRESENTACIÓN

Como su título indica, este libro se publica en el marco de la conmemoración del 20 aniversario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para contar su historia de una forma distinta.

A través de textos despojados de los formalismos que impone la función pública jurisdiccional, se plantea un recorrido por las primeras dos décadas de este Órgano Colegiado.

Mediante la exposición de vivencias personales, se da a conocer la labor de esta institución y, de paso, a las magistraturas en una faceta distinta a la resolución de los juicios.

Por regla general, las obras que editan las instituciones públicas forman parte de un programa y su contenido suele destacar su quehacer cotidiano. En consecuencia, su preparación y diseño se rigen por aspectos técnicos y formalidades editoriales predeterminadas.

En esta ocasión, la obra que se pone en sus manos, si bien persigue el mismo propósito, tiene un enfoque diferente: compartir con la ciudadanía episodios sobre el origen y desarrollo de este Órgano a partir de las experiencias de quienes han formado parte del Pleno.

Algunas de las aportaciones aquí vertidas se enfocan en el modelo organizativo y funcional del Tribunal; otras, en los procedimientos seguidos al tomarse

algunas decisiones jurisdiccionales que no solo tienen registro en la memoria institucional, sino que trascendieron a la vida democrática de la Ciudad de México, al ser determinantes para conformar los órganos de gobierno locales.

También se incluyen sucesos personales inscritos en el terreno de lo anecdótico, igualmente importantes. Situaciones que, a la par de la función jurisdiccional, han marcado la vida de quienes han servido en esta institución y, en cierta medida, han hecho más agradable colaborar en ella.

Sin duda, un elemento enriquecedor en los órganos colegiados es la pluralidad de opiniones y, por supuesto, el respeto a las mismas. Esta obra no podía ser diferente. Las temáticas que se abordan son diversas, pero tienen como hilo conductor la historia y el crecimiento del Tribunal Electoral capitalino.

Espero que esta reseña incentive el interés por la obra. Quien tenga oportunidad de leerla sacará sus propias conclusiones acerca de la visión que cada quien proyecta por medio de sus artículos.

Gustavo Anzaldo Hernández
Magistrado Presidente

**CRONOLOGÍA DE SUCESOS RELEVANTES
EN LA HISTORIA DEMOCRÁTICA
DE LA CDMX**



1996

Se reconoció el derecho a elegir a sus representantes y gobernantes a nivel local, a la ciudadanía del Distrito Federal mediante el voto universal, libre, directo y secreto.

1997

La ciudadanía del Distrito Federal pudo elegir por primera vez a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como a las y los Diputados a la Asamblea Legislativa.

Se reformó el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para adicionar un capítulo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF).

1998

El 26 de noviembre se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal con la cual se creó la figura de Comités Vecinales, que serían electos por el voto universal de la ciudadanía. De esta forma se instauraron los primeros mecanismos de democracia participativa en el Distrito Federal como son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta y la colaboración vecinal.

Esta ley estableció la competencia del TEDF para conocer de las controversias que se suscitaran con motivo de la validez de los procesos de plebiscito, referéndum e integración de los Comités Vecinales.

1999

El 29 de enero, con la presencia de 9 magistraturas (cinco numerarias y cuatro supernumerarias), se llevó a cabo la sesión pública de instalación del Pleno del TEDF, máxima autoridad jurisdiccional local en materia electoral.

1999

El primer Pleno estuvo integrado por las siguientes magistraturas numerarias: Raciél Garrido Maldonado (Presidente), Estuardo Mario Bermúdez Molina, Juan Martínez Veloz, Hermilo Herrejón Silva, Rodolfo Terrazas Salgado. Magistraturas supernumerarias: Pedro Rivas Monroy, David Vega Vera, Carlos César Cárdenas Márquez, Anastasio Cortés Galindo.

Al presentar el ciudadano David Vega Vera la declinación al cargo, se nombró en su lugar a la ciudadana María del Pilar Hernández Martínez.

2000

La ciudadanía eligió por primera vez, mediante el voto universal, libre, directo y secreto, a quienes ocuparían la titularidad de las jefaturas delegacionales, con lo cual se amplió la posibilidad de que las y los habitantes del Distrito Federal pudieran elegir a la totalidad de sus autoridades de representación popular.

2002

Durante el Plebiscito de 2002, relativo a la construcción de los segundos pisos del Periférico en el Distrito Federal, se presentaron diversas impugnaciones, por lo que, el Tribunal desempeñó un papel muy importante para la consolidación y construcción de la democracia participativa.

2004

Se expidió una nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en la cual se substituyó la figura de Comités Vecinales por la de Comités Ciudadanos y se refrendó la competencia del TEDF para conocer de las controversias en los procesos de plebiscito, referéndum, consulta ciudadana e integración de dichos Comités.

2005

Las figuras de magistraturas numerarias y supernumerarias se sustituyeron por las de magistraturas electorales.

2007

El Pleno del TEDF fue instalado formalmente con su nueva integración.

Magistraturas propietarias: Miguel Covián Andrade (Presidente), Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri, Darío Velasco Gutiérrez.

Magistraturas suplentes: Miguel Ángel López Mastache, Rafael Elizondo Gasperín, Norka Cristina López Zamarrípa.

2008

El 1 de febrero, el Pleno designó al Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri como nuevo Presidente del Tribunal Electoral.

2010

El 27 de mayo se publicó la reforma a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que incluyó nuevas figuras representativas como los Consejos de los Pueblos que serían los órganos de representación ciudadana en los Pueblos Originarios del Distrito Federal. Además, se mantuvo la figura de autoridad tradicional en los mismos, que se regirían de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

El TEDF sigue entonces asumiendo su papel de autoridad jurisdiccional en materia de participación ciudadana, durante el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

2011

El 14 de enero la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designó a la ciudadana Aidé Macedo Barceinas como la quinta Magistrada del TEDF, quien ocuparía la magistratura que dejó vacante el ciudadano Miguel Covián Andrade.

El 18 de enero las magistraturas integrantes del Pleno del TEDF eligieron nuevamente al Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri como Presidente.

2012

El 8 de mayo el Pleno del TEDF eligió a Alejandro Delint García como nuevo Magistrado Presidente.

2013

El 24 de octubre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designó a la ciudadana María del Carmen Carreón Castro como Magistrada Electoral del TEDF en sustitución de la vacante del Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández.

Durante el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo de ese año, el TEDF asumió nuevamente su papel de máxima autoridad jurisdiccional en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal.

2014

Con la nueva reforma constitucional en materia político-electoral, se otorgó al Senado de la República la facultad de designar a las y los magistrados electorales de las entidades federativas.

La Cámara de Senadores nombró a las Magistraturas integrantes del TEDF como sigue: María del Carmen Carreón Castro, Gabriela Eugenia del Valle Pérez, Gustavo Anzaldo Hernández, Eduardo Arana Miraval, Armando Hernández Cruz.

El 14 de octubre el Pleno del TEDF eligió al Magistrado Armando Hernández Cruz como Presidente para el periodo del 14 de octubre de 2014 al 13 de octubre de 2018.

2016

La Cámara de Senadores designó a la ciudadana Martha Alejandra Chávez Camarena como Magistrada Electoral del TEDF, en sustitución de la vacante de la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal en materia de reforma política en la Ciudad de México con lo cual, el Distrito Federal se convirtió en una entidad federativa más, ahora denominada Ciudad de México.

Esta reforma configuró, además, una nueva forma de organización política y administrativa interna, basada en Demarcaciones Territoriales y la posibilidad de que la ciudadanía siguiera eligiendo, mediante el voto libre, secreto y universal, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, así como a las y los Diputados; a las y los Alcaldes o Concejales, y demás órganos de representación popular.

El TEDF nuevamente asume su responsabilidad como máxima autoridad jurisdiccional durante procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

2017

Con motivo de las reformas a la Constitución federal y a la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, la denominación de este Órgano Jurisdiccional cambió de Tribunal Electoral del Distrito Federal a Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX).

El Senado de la República eligió a la ciudadana Martha Leticia Mercado Ramírez como Magistrada Electoral del TECDMX, en sustitución de la vacante de la Magistrada María del Carmen Carreón Castro.

Unos meses más adelante, el Senado designó al ciudadano Juan Carlos Sánchez León como Magistrado Electoral del TECDMX, en sustitución de la vacante del Magistrado Eduardo Arana Miraval.

2018

Las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal eligieron al Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández como Presidente del TECDMX para el periodo del 14 de octubre de 2018 al 7 de octubre de 2021.

2019

El 22 de octubre, el Senado de la República designó al ciudadano Armando Ambríz Hernández como Magistrado Electoral, en sustitución de la vacante del Magistrado Armando Hernández Cruz.

**MAGISTRATURAS
DEL TEDF / TECDMX**

Período 1999 - 2007



**Estuardo Mario
Bermúdez Molina**
Magistrado Numerario
(1999 - 2007)



**Carlos César
Cárdenas Márquez**
Magistrado Supernumerario
(1999 - 2007)



**Anastasio
Cortés Galindo**
Magistrado Supernumerario
(1999 - 2007)



**Raciél
Garrido Maldonado**
Magistrado Presidente
(1999 - 2003)
Magistrado Numerario
(1999 - 2007)



**María del Pilar
Hernández Martínez**
Magistrada Supernumeraria
(1999 - 2007)



**Hermilo
Herrejón Silva**
Magistrado Presidente
(2003 - 2007)
Magistrado Numerario
(1999 - 2007)



**Juan
Martínez Veloz**
Magistrado Numerario
(1999 - 2007)



**Pedro
Rivas Monroy**
Magistrado Supernumerario
(1999 - 2007)



**Rodolfo
Terrazas Salgado**
Magistrado Numerario
(1999 - 2007)

Período 2007 - 2014



**Miguel
Covián Andrade**
Magistrado Presidente
(2007 - 2008)
Magistrado Propietario
(2007 - 2011)



**Alejandro
Delint García**
Magistrado Presidente
(2012 - 2014)
Magistrado Propietario
(2007 - 2014)



**Aidé
Macedo Barceinas**
Magistrada Propietaria
(2011 - 2014)



**Armando Ismael
Maitret Hernández**
Magistrado Propietario
(2007 - 2013)



**Adolfo
Riva Palacio Neri**
Magistrado Presidente
(2008 - 2012)
Magistrado Propietario
(2007 - 2014)



**Darío
Velasco Gutiérrez**
Magistrado Propietario
(2007 - 2014)



**María del Carmen
Carreón Castro**
Magistrada Electoral
(2013 - 2017)

Periodo 2014 - 2026



**Gustavo Anzaldo
Hernández**
Magistrado Presidente
(2018 - 2021)
Magistrado Electoral
(2014 - 2021)



**Eduardo
Arana Miraval**
Magistrado Electoral
(2014 - 2017)



**Gabriela Eugenia
del Valle Pérez**
Magistrada Electoral
(2014 - 2016)



Armando Hernández Cruz
Magistrado Presidente
(2014 - 2018)
Magistrado Electoral
(2014 - 2019)



**M. Alejandra
Chávez Camarena**
Magistrada Electoral
(2016 - 2023)



**Martha Leticia
Mercado Ramírez**
Magistrada Electoral
(2017 - 2024)



**Juan Carlos
Sánchez León**
Magistrado Electoral
(2017 - 2024)



**Armando
Ambríz Hernández**
Magistrado Electoral
(2019 - 2026)



Raciél Garrido Maldonado
Magistrado Numerario
en el periodo 1999 - 2007

Es Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actualmente es Director General de Anales de Jurisprudencia y del Boletín Judicial Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Coordinador Académico de la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Profesor en la División de Universidad Abierta y en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Ha sido reconocido por su trayectoria académica en la Facultad de Derecho, UNAM. Reconocimiento otorgado por el Instituto Mexicano de Cultura al "Mérito en la comunicación Humana", 1999, de manos del C. Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.

Ha publicado diversos ensayos, artículos, guías de estudio e instrumentos metodológicos en diarios y revistas de circulación nacional.

Ha impartido conferencias sobre temas relacionados con la Reforma del Estado, medios de impugnación entre otros, en sedes de universidades de prestigio de México.

EXPERIENCIA:

Que veinte años no es nada

En el Museo de la Ciudad de México, el 29 de enero de 1999, ante la presencia de diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Licenciada Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal; el Licenciado Jorge Rodríguez y Rodríguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Licenciado Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal; y de ciudadanos y ciudadanas representantes de los partidos políticos nacionales, el de la voz pronunció un discurso en su calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con motivo de la sesión de instalación de este órgano jurisdiccional.

A veinte años de distancia, bien vale la pena recordar algunos puntos de ese discurso, cuyo contenido y alcance rememoro. Entre otros aspectos, señalé que “México vive un momento de profundas transformaciones políticas que se originan en la diversidad ideológica experimentada por la sociedad desde finales de los años sesenta. La sociedad se hizo más compleja y se mantiene en la búsqueda constante de nuevos canales de expresión, pues es el motor impulsor del proceso de transición hacia la democracia que hoy vivimos a lo largo y ancho de la República”.

En ese contexto resalté que el entonces Distrito Fe-

deral no era ajeno a ese proceso de transformación de la realidad política. “Poco a poco, quienes habitamos en la capital de la República vamos recuperando el derecho a elegir a nuestros gobernantes; primero, con la instauración de una autoridad legislativa propia; en 1999, con la elección, por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo, del primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y, en 2000, con las y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, hoy llamadas delegaciones políticas”.

Aquí me permito hacer un paréntesis histórico para destacar que, con la Reforma política de 1996, a la ciudadanía del Distrito Federal se le reconoció el derecho a elegir a sus representantes y gobernantes a nivel local, por medio del voto universal, libre, directo y secreto. A partir de ese derecho se hizo ineludible brindar certeza jurídica con los principios rectores indispensables en todo proceso electoral: legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Para lograrlo fueron necesarias modificaciones en la naturaleza jurídica, la estructura y las atribuciones del gobierno capitalino.

Más tarde, como ya cité, con la elección democrática del primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, se reformó el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, adicionando un título sexto referente a las autoridades electorales. En el capítulo IV se estableció lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

El 26 de febrero de 1998 se instauró la Mesa Central de la Reforma Política del Distrito Federal, integrada por representantes de todos los institutos políticos nacionales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En esa mesa se acordó, entre otras cuestiones, el nacimiento de la Ley Electoral y de Participación Ciudadana para el Distrito Federal.

Asimismo, en el marco de ese proceso de reforma, el 5 de enero de 1999 se expidió y publicó en la *Gaceta Oficial* el Código Electoral del Distrito Federal, cuyo Libro VII regula lo concerniente a la organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Electoral local.

El paso obligado de la separación de los órganos electorales del ámbito ejecutivo desencadenó la ciudadanización de su composición, así como la autonomía indispensable para llevar a cabo los procesos electorales y dirimir los conflictos que pudieran surgir, siempre bajo los principios rectores ya señalados, los cuales se afianzaron al dejar atrás el incierto y cuestionado sistema de autocalificación electoral e instaurar, en su lugar, un efectivo y confiable sistema de medios de impugnación y una judicatura electoral, cuya principal tarea es la de velar por la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Queda claro que semejante cambio en la vida política de una de las ciudades más grandes del mundo no fue fácil; hubo que vencer reticencias para hacer realidad el derecho de la ciudadanía a elegir a sus gobernantes locales, alentar la confianza y credibilidad en sus órganos electorales y, en especial, “aceptar que sin comicios creíbles y transparentes, regidos por los principios de constitucionalidad y legalidad, se carece de legitimidad”.

En ese mismo sentido, destaqué una máxima de la democracia: “Todo poder público dimana del pueblo y se instituye en beneficio del mismo. Tal es el pilar de nuestra vida política y de las instituciones democráticas que en México se reconocen”. En el Tribunal Electoral de la Ciudad de México está marcada con un único propósito: impartir justicia. Se trata de un órgano autónomo confiable, al cual las y los ciudadanos han acudido para hacer efectivo el derecho al sufragio, el derecho a votar y ser votado, y a materializar la voluntad popular para gobernar y ser gobernados.

A dos décadas de la instalación de este órgano jurisdiccional, se ha cumplido con creces la enorme y seria tarea de actuar con rectitud, independencia y profesionalismo, en pro de la democracia, en bien de la ciudadanía y en beneficio de quienes habitamos la capital del país. Ahí están sus logros y avances a la vista de la ciudadanía y de todas y todos los actores que en ella interactúan.

No quiero dejar de referir una coincidencia por demás interesante: de los veinticuatro ciudadanos y ciudadanas que respondimos a la convocatoria para la integración del primer Tribunal Electoral capitalino, resultó que seis de nosotros, es decir, la cuarta parte, coincidimos en tareas docentes en la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho (DUAD) de la Universidad Nacional Autónoma de México: Cipriano Gómez Lara, Manuel Bejarano Sánchez, Marco Antonio Pérez de los Reyes, Flavio Galván Rivera, Pedro Rivas Monroy y quien esto escribe.

En cuanto a mi experiencia como integrante del Pleno del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal considero que uno de los proyectos de resolución de la ponencia a mi cargo, aprobado por mayoría en sesión plenaria, fue la concerniente a la residencia de Andrés Manuel López Obrador, requisito indispensable para contender por la Jefatura de Gobierno local y que en su momento fue objetado por la coalición Alianza por el Cambio y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Al respecto, Agustín Ortiz Pinchetti, en su libro *AMLO: con los pies en la tierra*, señala lo siguiente: “El 22 de mayo (del año 2000) el Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó que AMLO sí cumplía con el requisito de residencia en la capital. Fue una sesión escalofriante. La votación se dividió en tres a dos. No hubo impugnación y las cosas se quedaron como estaban”.

Así, en sesión pública realizada el 29 de agosto de 2000, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal entregó formalmente la Constancia que acreditó a Andrés Manuel López Obrador, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, electo para el periodo del 5 de diciembre de 2000 al 4 de diciembre de 2006, firmando al calce Raciél Garrido Maldonado, Magistrado Presidente; Estuardo Mario Bermúdez Molina, Magistrado Numerario; Juan Martínez Veloz, Magistrado Numerario; Hermilo Herrejón Silva, Magistrado Numerario; Rodolfo Terrazas Salgado, Magistrado Numerario y Rigoberto Delfino Almanza Vega, Secretario General.

Sin lugar a dudas, se trata de una de las resoluciones de mayor peso para la vida democrática no solo de la capital del país, sino también, a la postre, para todas y todos los mexicanos. Una resolución histórica que cambió el rumbo del entonces Distrito Federal y, años más tarde, desencadenó la llamada Cuarta Transformación.



ANECDOTA:

Un cumpleaños atípico

En uno de los lugares más emblemáticos de la Ciudad de México, punto de reunión de políticos, empresarios, amigos, enamorados y solitarios: me refiero al Sanborns de los Azulejos, el Doctor Pedro Rivas Monroy y su servidor tomábamos un café la remota mañana del viernes 15 de enero de 1999. Por esos días, él y yo, junto con otros aspirantes, ya habíamos cubierto los requisitos de la convocatoria publicada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para integrar el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF).

No obstante, en torno a esa charla de café, me preocupaba, en el plano personal, viajar durante doce horas, la noche de ese día, a Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, para reunirme con mi familia y celebrar mis cincuenta años de vida. En el pueblo habían sacrificado una res para hacer el famoso estofado, sin faltar el mezcal, las clayudas y otras delicias gastronómicas propias del Istmo de Tehuantepec. Sin embargo, el Doctor Rivas me insistía una y otra vez que me quedara en la capital del país, ya que hacia las 20:00 horas podrían darse a conocer los nombres de las personas que integrarían el Pleno del TEDF. A mi modo de ver, consideraba que mis posibilidades eran escasas. “Yo no tengo ninguna posibilidad. Me inscribí al proceso de selección a sugerencia del Maestro Alfredo del Valle Espinosa y tuya”, le recordé al Doctor Rivas. Se trata de dos amigos entrañables con

quienes trabajé en la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM, allá por los años ochenta.

Después del desayuno, caminamos por Paseo de la Reforma hasta llegar a unas instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicadas en Río de la Plata, número 48, donde su servidor trabajaba como secretario proyectista en la Ponencia de la Tercera Sala Civil, a cargo del entonces Magistrado, el Doctor Juan Luis González Alcántara Carrancá. Estando ahí, y luego de las reiteradas peticiones del Doctor Pedro Rivas de posponer el viaje a mi pueblo, tomé la determinación de llamar por teléfono a mi familia y comentarles que no podría estar con ellos. No obstante, el sábado 16 de enero la fiesta se realizó con bombo y platillo. En medio de la gran comilona colocaron una foto de mi persona y los invitados expresaron parabienes en mi ausencia.

Al caer la tarde, me dirigí a la Universidad Humanistas, donde era director del Sistema Abierto. Fue ahí donde entró una llamada telefónica de Rivas Monroy, al otro lado del auricular me decía: “Ya estuvo”. Por mi parte, yo le pregunté: “¿Quedaste?”. Él contestó: “Sí... pero tú también?”. Yo le respondí: “¡No me vaciles, Pedro! ¡Aparte de que echaste a perder mi viaje, me sales con esto!”. Y él abundó: “Sí, quedaste y, además, te designaron Magistrado Presidente”. A estas alturas ya pensaba que la vacilada de mi amigo iba demasiado lejos, pero él destacó: “Lo sé de muy buena fuente. No te muevas de ahí. Voy a verte. No tardan con dar la noticia oficial desde la ALDF”. Se despidió diciendo: “Ya le avisé al Doctor González Alcántara y también va para allá”.

En efecto, hacia las diez de la noche, el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama, me comunicó por teléfono la decisión de las y los legisladores de mi nombramiento como Magistrado Presidente del pri-

mer TEDF. Así, el lunes 18 de enero de 1999 rendí protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, justo el día en que cumplí cincuenta años de edad.



María del Pilar Hernández Martínez
Magistrada Supernumeraria
en el periodo 1999 - 2007

Es Doctora en Derecho Constitucional, Universidad Complutense de Madrid, España; Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista en Derecho Constitucional y Administrativo y Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Constitucionales.

Es Investigadora C del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, fue redactora principal designada por la Organización de las Naciones Unidas para Centro y Sudamérica.

Ha realizado publicaciones en revistas y libros editados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados LXIII Legislatura, y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Ha sido reconocida con la Gran Cruz a la excelencia académica, a la excelencia docente, como Investigador Nacional Nivel II del Sistema Nacional de Investigadores y galardonada con el premio Sor Juana Inés de la Cruz.

Es Miembro Fundador del Consejo Asesor del Centro Europeo para el Derecho al Consumo, así como integrante de distintos Consejos Asesores de revistas especializadas.

Ha sido expositora y coordinadora en conferencias y seminarios en distinguidas sedes en México, Francia, España y Argentina. Además se ha desempeñado como consejera propietaria y suplente; miembro del Consejo Interno y del Subcomité de Becas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, así como Secretaria Académica de la División de Estudios de Posgrado de la misma casa de estudios.



EXPERIENCIA:

Un nombramiento,
una experiencia de vida

En febrero de 1999 me encontraba en mi cubículo de esta gran Universidad Nacional Autónoma de México cuando, sorpresivamente, mi secretaria me comunicó con el entonces Presidente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Martí Batres Guadarrama, quien me compartió la noticia de mi nombramiento como Magistrada del primer y novel Tribunal Electoral de esta ciudad capital.

Rememorar mi integración como la primera mujer Magistrada Electoral, es traer al presente nombres como: Carlos Cárdenas Márquez, Anastasio Cortés Galindo, Mario Estuardo Bermúdez Molina, Hermilo Herrejón Silva, Raciél Garrido Maldonado, Juan Martínez Veloz, Pedro Rivas Monroy y Rodolfo Terrazas Salgado.

Recordar es un ejercicio que vuelve a la vida las convicciones, los aprendizajes y las discusiones que, en el seno de un órgano colegiado en un 99%, me permitieron a mí, María del Pilar Hernández Martínez, dimensionar las aportaciones del quehacer ciudadano por engrandecer, desde ese solio, a una institución naciente.

Nos correspondió a los nueve magistrados andar un camino de construcción y deliberación; cada uno aportamos, desde las diferencias que permite la colegiación, nuestros propios capitales: experiencia jurisdiccional, co-

nocimiento doctrinal y, desde luego, el *savoir politique* con el que, inopinadamente, algunos contribuyeron y que nos permitieron arribar al puerto final del periodo de designación de ocho años.

Dejamos sentados grandes criterios interpretativos a la vera de los cuales, quienes han andado su propio camino en estos veinte años, han contribuido a una labor tan encomiable como lo es la magistratura.

Mi paso por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México me dejó grandes aprendizajes de vida y la conciencia de que labrar las instituciones requiere de entereza y entrega responsable de los hombres y las mujeres que están llamados a pasar a la historia por sus obras en beneficio de la República y de esta gran Ciudad de México.



Pedro Rivas Monroy
Magistrado Supernumerario
en el periodo 1999 - 2007

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido Coordinador General del Sistema Universidad Abierta de la UNAM y profesor de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Es miembro del Colegio de Maestros de Ciencia Política de la Facultad de Derecho de la UNAM.



EXPERIENCIA:

Las tribulaciones del Tribunal

El Tribunal Electoral del Distrito Federal nace cuando a las y los ciudadanos de la hoy Ciudad de México se les reconoce la mayoría de edad, al establecer en la Constitución la capacidad jurídico-política de escoger a sus gobernantes.

El primer gobierno electo por los capitalinos tiene como consecuencias, entre otras, la formación de las instituciones electorales que, en adelante tendrán el objetivo de darle certidumbre jurídica a los procesos electorales por venir.

Los inicios del Tribunal no fueron fáciles, sobre todo porque el ambiente político imperante hasta ese momento no estaba acostumbrado a ver a actores ajenos al ejercicio del poder. Cabe señalar que el gobierno del Distrito Federal recayó en una organización de izquierda lo que, desde mi punto de vista, trajo cierto nerviosismo a los grupos políticos tradicionales, que posteriormente se reflejaron en el quehacer cotidiano de la institución.

El Tribunal se convirtió en un ente itinerante, al no contar con domicilio propio, en esas condiciones era complicado llevar a cabo las sesiones plenarias, tener estrados y demás papelería que se iba generando por la actividad cotidiana del mismo.

El primer problema al que se enfrentó el Tribunal, fue respecto a la conformación del Pleno, pienso que por ese nerviosismo al que me referí líneas arriba. Mientras que en la Constitución solamente se mencionaba que, para su funcionamiento, el Tribunal contaba con siete Magistrados y Magistradas en el Estatuto de Gobierno, el legislador secundario distinguió entre Magistrados Numerarios y Supernumerarios, indistintamente.

Más tarde, en el mismo documento se estableció que para funcionar según fuera el caso, el Presidente podría llamar al Pleno a las magistradas y magistrados supernumerarios, estableciendo como números de *quorum*, 3, 5, 7 o 9. Lo anterior ocasionó el primer enfrentamiento de muchos, con la indebida intromisión del PAN, aliado del Magistrado Bermúdez, lo que generó actitudes poco convenientes para la institución entre los demás magistrados y magistradas que integraban el Pleno; por ejemplo la más mesurada: la del Magistrado Hermilo; y la que infructuosamente trató de ser la conciliadora: la del Magistrado Garrido, en su calidad de Presidente.

En adelante, los asuntos se desahogaron sin mayor contratiempo dentro de los cauces legales establecidos, hasta que los partidos políticos —sobre todo el PRI y el PAN— optaron por establecer como ruta procesal: agotar el recurso en la jurisdicción local e inmediatamente recurrir al ámbito federal, donde las y los magistrados se identificaban de manera más confiable con sus intereses.

Es importante aclarar que, el Tribunal del Distrito Federal en materia Electoral, era la máxima autoridad en dicha asignatura y, por lo tanto, era una jurisdicción distinta a la federal; por otro lado, se trataba de una institución de legalidad, lo cual le impedía conocer cuestiones de constitucionalidad.

Los partidos, de manera por demás irregular, una vez agotada la vía local, recurrían al tribunal federal,

para que, con el pretexto de revisar cuestiones de inconstitucionalidad, modificar de paso las sentencias del tribunal local, ocasionando con esto una invasión de jurisdicción.

Hubo un caso que nos tocó resolver: fue la elección para delegado en Miguel Hidalgo; se comprobó el rebasarse en los topes de gastos de campaña por el ganador, en este caso el C. Aboitis, que en aquel momento militaba en Acción Nacional. La sanción que contenía la sentencia de acuerdo a la ley vigente, era que el infractor no podía presentarse nuevamente como candidato, una vez anulada la elección. Se recurrió a la sentencia y al tribunal federal, por medio de una magistrada cuyo nombre no recuerdo, finalmente se determinó que como los dos candidatos que habían quedado en primero y segundo lugar habían rebasado los topes de campaña, la elección era válida; es decir, cada quien se fue con su golpe.

La resolución, además de premiar al delincuente, violentó el orden jurídico al no manifestar que se violentaba en la sentencia algún precepto constitucional en contra del inculpado; esto trajo como consecuencia que, en algún momento, la Suprema Corte manifestara que el Tribunal Federal Electoral no era un tribunal de constitucionalidad y, por lo tanto, no podía interpretar el Código Fundamental.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, ha tenido en sus veinte años de vida un devenir casi todo el tiempo tranquilo; los órganos electorales de la capital no han tenido su prueba de fuego; los procesos electorales han ocurrido sin mayores complicaciones: pasamos del perredismo a Morena, esta última vez con una abrumadora mayoría.

El sistema electoral capitalino tuvo su momento de tensión al principio, cuando se debatió la residencia de López Obrador, ese fue el momento más polémico, sin

llegar a una posible anulación o a una confrontación violenta de la vida política de la ciudad.

Estar en un órgano colegiado te brinda la oportunidad de dialogar con tu antagonista, en ocasiones para rectificar tus puntos de vista y, en otras, para ratificarlos, pero siempre con la apertura que permite el intercambio de argumentos.

En este quehacer jurisdiccional he tenido mis disensos con los demás integrantes del Tribunal, en la actualidad con algunos seguramente los conservamos, pero eso no implica que no dialoguemos.

Deseo que sigamos intercambiando puntos de vista, para contribuir a mejorar el servicio que presta la institución a la ciudadanía.

Decía Alfonso Reyes: “Lo único de moderno que tenemos, nos viene de los griegos, y eso es el diálogo”.

ANÉCDOTA

Es difícil referirme a un solo evento que pudiera reflejar lo anecdótico de convivir con personas que en otras circunstancias no pertenecerían a mi entorno inmediato; asimismo para ellos, yo resultaría extraño en su entorno próximo; esto en lugar de ser una carga, constituye la riqueza de la experiencia que viví dentro del Tribunal.

Anécdota, según el diccionario, es la relación breve de un evento notable; en ese sentido, me viene a la memoria lo que para mí le dio al Tribunal su carta de presentación ante la sociedad.

Resulta que, en reunión privada, el Pleno, compuesto por los cinco magistrados y magistradas numerarios, tomó el acuerdo de dar de baja a una veintena de empleados de la institución, en virtud de que se acercaba el fin de año, momento en el cual se repartían bonos, aguinaldos y demás prestaciones que se le ocurrían al susodicho Pleno; así las cosas, se optó por el mencionado despido sin pensar en las consecuencias humanas.

No obstante lo anterior, de por sí cuestionable, se acordó comprar parque vehicular nuevo para los nueve magistrados y magistradas; posteriormente, en esos días se tuvo una serie de eventos públicos en el local del Tribunal, donde la prensa estuvo presente; los reporteros que se habían enterado de los acuerdos mencionados querían

saber la opinión de las y los magistrados; desde luego el Presidente en ese momento omitió algún comentario, pero fue el entusiasmo del Magistrado Bermúdez lo que le puso la cereza al pastel.

A la pregunta de las y los reporteros sobre cuál había sido la razón de despedir a empleados y empleadas, y a la vez autorizar la compra de nueve vehículos nuevos para las y los magistrados, él respondió de manera solemne, como cabe en todo aquel que se precie de ser Magistrado: “Es que los coches no cobran aguinaldo”, la respuesta resonó de tal manera que mereció un comentario en la cápsula “Las mangas del chaleco”, del noticiero de la noche del Canal de las Estrellas.

El que suscribe, por supuesto, rechazó el automóvil y el generoso bono de gasolina que se le otorgaba; no como una cuestión de martirologio, sino como una postura ideológica.



Miguel Covián Andrade
Magistrado Propietario
en el periodo 2007 - 2011

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, contador público y Licenciado en Banca y Finanzas por la Escuela Bancaria y Comercial. Igualmente, tiene los grados académicos de Maestría en Finanzas, Doctorado en Derecho Constitucional y Doctorado en Ciencia Política, todos por la UNAM.

El Doctor Covián Andrade es profesor de Teoría de la Constitución, Derecho Constitucional y Control de la Constitucionalidad en la Facultad de Derecho de la UNAM desde hace treinta y siete años. En esta misma Facultad es profesor en la especialidad de Derecho Constitucional en la División de Estudios de Posgrado, en la que forma parte del programa de asesores y tutores de investigaciones de maestría y doctorado.

Ha desempeñado diversos cargos en el sector público y académico, como Director General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la UNAM.

En su producción bibliográfica destacan, entre otras obras, las siguientes: Teoría constitucional, El sistema político mexicano. Democracia y cambio estructural, La Teoría del Rombo. Ingeniería constitucional del sistema político democrático, El control de la constitucionalidad en el Derecho comparado, La Constitución Mexicana del siglo XXI (proyecto de Constitución), Diez estudios antidogmáticos sobre el sistema constitucional mexicano y Fundamentos teóricos del control de la constitucionalidad.



EXPERIENCIA

En el año 2006 fui designado por el Tribunal Superior de Justicia y la Asamblea Legislativa, ambos del entonces Distrito Federal, como Magistrado del Tribunal Electoral de esa entidad federativa para el periodo 2007 a 2015. La duración de este cargo fue modificada mediante una reforma constitucional, en la que se determinó que el procedimiento de renovación total de este órgano jurisdiccional se llevaría a cabo a partir del mes de septiembre de 2014, tal como ocurrió entonces; y la designación de sus integrantes correspondía, por primera vez, al Senado de la República.

Como miembro del segundo Tribunal Electoral del Distrito Federal actué como Presidente y como Magistrado integrante del Pleno de la institución. Por ende, realicé funciones administrativas y jurisdiccionales muy numerosas, a algunas de las cuales, por razones de espacio, me refiero en los siguientes párrafos, solo de manera enunciativa.

En mi condición de Presidente de este órgano jurisdiccional, cargo que desempeñé entre 2007 y 2008, me correspondió representarlo legalmente ante particulares, personas morales e instituciones públicas, así como conducir procedimientos y procesos, tanto de carácter administrativo como jurisdiccional, muy relevantes al interior

del Tribunal. En cuanto a los primeros, destacan el difícil periodo de renovación del personal que prestaba sus servicios en el tribunal anterior, así como la supervisión de una etapa de realización de los trabajos de remodelación del edificio sede de esta institución, los cuales fueron contratados e iniciados en la administración precedente. Por lo que respecta a las tareas jurisdiccionales, estas podían ser atendidas adecuadamente, a la par de mis responsabilidades administrativas, en virtud de que todavía no correspondían a un periodo de elecciones, situación que cambió significativamente en cuanto inició el proceso electoral de 2009. Ponderé esta circunstancia con todo cuidado, a efecto de solicitar mi sustitución en la presidencia del Tribunal, con la intención de concentrarme en los trabajos jurisdiccionales inherentes a mi función como Magistrado.

A mi juicio, entre los asuntos más relevantes que correspondió resolver a este Tribunal Electoral en 2009 destacan los relativos a la elección de 26 Diputados plurinominales de la que se denominaba Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la anulación de los resultados electorales en las entonces delegaciones de Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, a los cuales me referiré en los siguientes párrafos.

En relación con el primer asunto, una de las principales dudas que existían al interior de este órgano jurisdiccional se refería a la integración de las listas de candidatas y candidatos de representación proporcional, y a la interpretación de las normas jurídicas que regulaban este aspecto concreto de la asamblea representativa local; la relevancia de lo anterior se puede entender fácilmente si se toma en cuenta que de su correcta exégesis y aplicación dependía cuáles de las y los candidatos alcanzarían un lugar, por vía electoral, en el órgano legislativo de nuestra ciudad. A continuación, reproduzco de forma sintética los elementos medulares del problema.

Específicamente, se trataba de establecer la manera cómo debían configurarse las listas de representación proporcional, de conformidad con el artículo 37, párrafo quinto, inciso d), del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con el artículo 292, fracción II y el artículo 293, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, ordenamientos vigentes a la sazón.

En ese proceso electoral de 2009 se discutía sobre la votación que debía considerarse para la integración de las listas “B” y posteriormente, las listas definitivas “D” de representación proporcional, existiendo dos posturas a saber:

- a) Tomar el porcentaje de votación distrital de cada candidata o candidato frente a los de su mismo partido; o
- b) tomar la votación nominal de cada candidata o candidato frente a los de su mismo partido.

Este aspecto era determinante para el resultado electoral, en virtud de la manera como se había diseñado el mecanismo de elección de estos veintiséis diputados y diputadas de representación proporcional, el cual resumo a continuación:

1. Los partidos políticos registraban una lista de candidatas y candidatos por esta vía electoral, con un total de trece nombres, a la que se conocía como lista “A”;

2. una vez conocidos y avalados los resultados de la elección en los distritos electorales de mayoría relativa, se configuraba una lista de candidatas y candidatos para cada partido, denominada lista “B”, compuesta por las y los candidatos que hubieran obtenido el mayor porcentaje de votación en su respectivo distrito, de mayor a menor, frente a los de su mismo partido en los demás distritos de mayoría, de la cual se tomarían los trece de más alta aceptación ciudadana, siempre en términos porcentuales.

3. Estos trece nuevos nombres se intercalarían, uno por uno, con los de la lista “A”, registrada por los partidos políticos, integrándose, de esta forma, la lista “definitiva” de cada partido, o lista “D”, con veintiséis candidatos y candidatas, la cual sería la base para la asignación de diputados y diputadas de representación proporcional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La adecuada interpretación de los preceptos aludidos era fundamental y determinante, porque si prevalecía un criterio distinto al del porcentaje de votación distrital, el cual siempre sostuve en mi condición de integrante del Pleno del TEDF, tanto la integración de las listas “D” como la asignación de las personas que, en concreto, formarían parte del órgano legislativo, por la vía plurinominal, cambiaban radicalmente; de suerte tal que la adopción del segundo criterio, es decir, el de la votación nominal distrital (número de votos, sin convertirlo a un porcentaje), el cual prevaleció entre la mayoría de las y los magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, provocaba, literalmente, una inversión en la integración de las listas “B” y “D”, a un grado tal que, las y los candidatos que debían aparecer en los primeros lugares, con base en el porcentaje de votos obtenido, terminaban, en muchos casos, con base en la interpretación mayoritaria de las y los magistrados electorales del Pleno (la cual siempre rechacé), en los últimos lugares de las listas.

En los archivos de este órgano jurisdiccional y en los de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, obran todas las sentencias relativas a este tema, correspondientes al proceso electoral de 2009 del entonces Distrito Federal; en ellas que se pueden consultar los detalles de estos juicios electorales, y constatar las referencias que haré a continuación sobre estos casos especialmente relevantes en la historia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En esta materia, el criterio prevaleciente en el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a lo largo del proceso electoral de 2009, consistía en tomar la votación nominal de cada distrito de mayoría relativa y configurar, sobre esta base, las listas “B” y “D” de representación proporcional; ya que a partir de ellas se hizo la asignación de los veintiséis lugares correspondientes a este procedimiento de elección, en la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Las sentencias que se discutieron en el Pleno, sustentadas en esta interpretación, fueron aprobadas en su totalidad, solo por mayoría de votos, en virtud de que en cada uno de estos asuntos emití un voto particular, sosteniendo el criterio contrario al de la mayoría, ajustado, a mi juicio, a la legislación entonces vigente; es decir, la integración de las listas multicitadas, necesariamente, con base en el porcentaje de votación obtenido en los distritos uninominales y no en la votación nominal alcanzada por las y los candidatos, criterio, este último, defendido por la mayoría de los magistrados del Pleno.

Al final, todas estas sentencias fueron recurridas ante la Sala Regional del Distrito Federal, la cual, invariablemente, coincidió, en cada uno de estos casos, en forma explícita, con los criterios de interpretación y los argumentos que los soportaban, en los votos particulares que formulé en mi condición de Magistrado disidente de la mayoría del Pleno del órgano jurisdiccional de primera instancia, determinando la revocación, una por una, de todas las sentencias que aprobó el Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre este asunto. A partir del siguiente proceso democrático, en 2012, y hasta la fecha, este criterio de interpretación en materia electoral adquirió firmeza jurisprudencial por determinación del Poder Judicial de la Federación.

En ese mismo proceso electoral, en el cual se renovó la titularidad de las dieciséis delegaciones del entonces Distrito Federal, la mayoría de las y los magistrados del

Tribunal Electoral local aprobó la anulación de los resultados electorales en Cuajimalpa y en Miguel Hidalgo, aduciendo la actualización de la causal de nulidad correspondiente al rebase del tope de gastos de campaña por los candidatos que obtuvieron el triunfo en esas demarcaciones territoriales. En esos dos casos, igualmente, emití sendos votos particulares, en los que expresé mi disenso del criterio mayoritario, en virtud de que, a mi juicio, esa causal de nulidad no estaba suficientemente probada en ninguno de ellos. Adicionalmente, hice énfasis en que, en juicios por separado, promovidos sobre este tema concreto ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta instancia había emitido resoluciones que debíamos acatar y que no eran compatibles con el criterio de la mayoría de las y los magistrados electorales del Distrito Federal, quienes proponían la anulación de estos comicios.

Estas dos sentencias, aprobadas por la mayoría de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, también fueron revocadas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, en coincidencia con los criterios de interpretación y los argumentos jurídicos contenidos en los votos particulares que formulé en ambos casos. Sobre el particular, debo señalar que una de las más significativas satisfacciones que conservo como Magistrado Electoral local, relativa a mi desempeño como impartidor de justicia, consiste en haber mantenido a lo largo de mi estancia en este órgano jurisdiccional, la tasa más reducida de sentencias revocadas por la instancia jurisdiccional superior, además de la absoluta coincidencia con la Sala Regional, en los diversos casos referidos, con los criterios de interpretación y de argumentación jurídica expresados en mis votos particulares.

Sin duda, mi experiencia como Magistrado Electoral en la Ciudad de México fue altamente productiva

en cuanto a mi desarrollo profesional, y muy satisfactoria desde el punto de vista de la responsabilidad que me fue asignada, la cual ejercí siempre, con estricto apego a las normas jurídicas vigentes y a los principios en los que debe sustentarse, invariablemente, la trascendente función que realiza un juez, cualquiera que sea su instancia y su materia.

En suma, considero un honroso e inmerecido privilegio haber servido a la Ciudad de México como Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

ANÉCDOTA

En el año 2007, cuando era Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, recibí la invitación para conducir el desarrollo de una conferencia que impartieron en la sede de este órgano jurisdiccional tres estudiosos de la materia, quienes fueron convocados para tal efecto, por uno de los integrantes del Pleno: el Magistrado Armando Maitret. En virtud de que la invitación me fue formulada apenas con un día de anticipación y debido a mi carga de trabajo administrativa y jurisdiccional, no estaba muy seguro de poder asistir al evento, aunque finalmente, acepté participar, pero solo como moderador, con la intención de regresar lo más pronto posible a mi oficina.

Los invitados eran el profesor Michelangelo Bove-ro y los investigadores Pedro Salazar y Lorenzo Córdova, quienes hablarían sobre temas relacionados con los sistemas democráticos y electorales. Sin otro ánimo que el de cumplir mi tarea de presentador y moderador, agradecí la asistencia de los demás magistrados y de las personas que nos acompañaban en el evento, el cual empezó de inmediato con las intervenciones de los concurrentes.

Al hacer algunos comentarios sobre las ponencias de los participantes, conforme le daba el uso de la voz a cada uno, se generó un interesantísimo e intenso debate sobre el significado de los Estados democráticos contemporáneos y los alcances que debía tener, teórica y empíri-

camente, la idea de democracia. Los ponentes sostenían, por su parte, que la democracia tenía un sentido preponderante y exclusivamente político y electoral, mientras que yo, por la mía, insistía en que, además, su significado y alcances debían ser económicos y sociales.

El animado debate nos condujo a la necesidad de explorar los conceptos de Tipo de Estado y Régimen de Gobierno, en torno a los cuales los ponentes tampoco compartían mis puntos de vista, situación que enriquecía, sin duda, la discusión, pero también la prolongaba inevitablemente. Entonces, debido a la hora, tuvimos que concluir súbitamente el evento, el cual se suponía que iba a ser breve, para que yo pudiera regresar rápidamente a mi oficina.



María del Carmen Carreón Castro
Magistrada Electoral
en el periodo 2013 - 2017

Es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México donde también obtuvo el grado de Maestra en Derecho. Actualmente se encuentra en proceso de titulación del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial, con la tesis “Derechos político-electorales de las personas con discapacidad”. Actualmente es Magistrada en la Sala Regional Especializada del TEPJF.

En 2015 obtuvo el reconocimiento: Autonomía e Inclusión de Personas con Discapacidad por el INDISCAPACIDAD. Ha sido galar-donada con la presea Hermila Galindo 2017 en la categoría de Derechos Humanos. En 2018 fue postulada a la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo. Se encuentra postulada para la meda-lla Belisario Domínguez. Sus líneas de investigación son: género, derecho electoral, formación cívica de los niños y niñas en los pro-cesos electorales, derechos de las personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Es integrante de la Asociación Mexicana de Juzgadoras; la Aso-ciación Mexicana de Mujeres Juezas y Magistradas; la Asocia-ción de Magistradas Electorales de las Américas y del Instituto Nacional de Administración Pública; es miembro de la Internatio-nal Association of Women Judges y de la Asociación Internacio-nal de Mujeres Juezas (IAWJ) Capítulo México.

Ha publicado diversos libros y artículos en revistas especializadas en el ámbito académico. Y fue catedrática en la División de Estu-dios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

EXPERIENCIA

Una de las experiencias más importantes y trascendentes para mí como juzgadora, ha sido sin duda el haber formado parte del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; tuve la fortuna de contar con compañeras y compañeros que con su profesionalismo y entrega contribuyeron a la consolidación de un Tribunal más sensible y más comprometido con la sociedad, pues logramos implementar programas que impulsaron notoriamente la participación de sectores que mucho tiempo estuvieron invisibilizados, y me refiero de manera específica a las niñas, niños y adolescentes.

Con la firme convicción de que la formación ciudadana fomentada desde la infancia, bajo la perspectiva de derechos y valores, fortalece la democracia, apostamos por el desarrollo de generaciones más informadas e involucradas con el entorno social.

En este sentido, en el año 2015 se organizó en este Tribunal una actividad lúdico-cívica infantil denominada: “Explorando la Democracia” en la que aproximadamente 60 niñas y niños de entre 5 y 12 años de edad, participaron en una simulación de elección electoral, coordinada por este Tribunal y la Ludoteca Cívica Infantil (Luci) del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En esta actividad, por medio de juegos y actividades, niñas y niños experimentaron por primera vez en qué consiste un proceso electoral, desde conocer las propuestas de los partidos políticos y el desarrollo de las campañas, hasta la elección del partido de su preferencia a través de la votación correspondiente; llegaron incluso a impugnar los resultados de la elección, además conocieron cómo están integradas las autoridades electorales locales y federales, así como cuál es la función de cada una de ellas.

Las niñas y niños representaron diversos papeles: como consejeras, consejeros, magistradas, magistrados, funcionarias y funcionarios de casilla, candidatas, candidatos y votantes; se realizó el cómputo de los votos y se declaró al partido ganador, todo en un ambiente de respeto, tolerancia y participación.

Con este ejercicio las autoridades involucradas apostamos a que la formación de la ciudadanía en materia de participación desde una edad temprana, contribuya a una elección consciente e informada, al ejercicio pleno de los derechos político-electorales, inculcando valores que formen futuras electoras y electores, con el objetivo de que emitan un sufragio razonado.

Las y los integrantes del Pleno coincidimos en la importancia de inculcar valores democráticos y de participación ciudadana desde la niñez, que abonen en la educación integral de las y los niños de México, pues por más errores u omisiones que presente un sistema democrático, no podemos dejar de lado la formación cívica de las nuevas generaciones, para inculcarles la importancia de su participación en los procesos electorales.

Esta experiencia nos dejó importantes aprendizajes, ya que a pesar de que históricamente se ha posicionado a la niñez como un sector vulnerable, incapaz de alzar la voz o de involucrarse directamente en la vida política,

lo cual la ha colocado bajo una visión proteccionista y asistencialista, hoy nos enfrentamos a una realidad distinta, a un nuevo marco de derechos donde niñas y niños pueden y deben expresarse con libertad y tomar parte en las decisiones de los asuntos que les afectan directa e indirectamente.

Tenemos el compromiso de generar más y mejores mecanismos que promuevan la expresión máxima de sus inquietudes, deseos y puntos de vista. Como adultos somos responsables de su acompañamiento en este proceso formativo y de empoderamiento, para que se conviertan en protagonistas de sus propios derechos y los hagan exigibles.

Finalmente, no quiero pasar por alto una de las anécdotas más significativas de mi paso por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que sin duda fue el interesante ejercicio democrático que realizamos en la celebración del Día de Muertos del año 2016.

Todas las ponencias y las distintas áreas del Tribunal participaron en un concurso de ofrendas, diseñadas, organizadas y elaboradas por las y los integrantes de cada área. Aprovechamos la visita del último viernes de cada mes de las hijas e hijos de las personas trabajadoras del Tribunal, y las y los niños, después de disfrutar de un recorrido por cada una de las ofrendas, votaron por la que más les gustó.

Ejercicio similar se realizó en diciembre de ese mismo año, donde cada área participó con la puesta en escena de su árbol de Navidad, donde las niñas y niños votaron por el árbol y la decoración de su predilección.

Estoy muy agradecida con quienes compartí el Pleno del Tribunal, pues gracias a la unión de voluntades y a la empatía de todas y todos logramos realizar estas actividades que nos ayudaron a integrarnos y conocernos más como compañeras y compañeros de trabajo.



Eduardo Arana Miraval
Magistrado Electoral
en el periodo 2014 - 2017

Eduardo Arana Miraval es Licenciado en Derecho con estudios de Maestría en Derecho y de Especialidad en Derecho Penal, todos ellos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Tiene la Maestría en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF; así como el Máster “La protección constitucional y el sistema interamericano de los derechos fundamentales Dr. Jorge Carpizo” (2014) impartido por la Universidad Complutense de Madrid y la UNAM. Entre cursos, diplomados y seminarios en materia constitucional y electoral, destaca el “Diplomado en Derecho Judicial”, impartido por la Universidad Panamericana Campus Ciudad de México y la Universidad Austral de Buenos Aires, Argentina.

Además, imparte la cátedra de Derecho Electoral, en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Dentro de su trayectoria de 1993 a 2014, ocupó diversos cargos en la materia electoral, entre las que destacan, Técnico Académico y Profesor Investigador nivel “C” de Ciencia Política y Derecho Público en el Centro de Capacitación de Justicia Electoral del entonces Tribunal Federal Electoral; también fue Secretario de Estudio y Cuenta, así como Juez Instructor; además de ocupar los cargos de Magistrado, y Magistrado Presidente de Sala Regional Distrito Federal; Secretario de Estudio y Cuenta, y Secretario Instructor de la Sala Superior, todos ellos en el TEPJF.

Ha sido ponente y expositor, así como autor de investigaciones y artículos relacionados con la materia electoral.

EXPERIENCIA

mi designación como Magistrado del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal fue en octubre de 2014, en un contexto en el que recientemente se había reformado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la materia electoral federal y local también había sufrido modificaciones sustanciales. Dicha reforma constitucional tuvo repercusiones a nivel local y, por supuesto, la Ciudad de México no escapó a dicha transformación, por lo cual, al poco tiempo en el ejercicio del cargo de Magistrado Electoral se reformaron tanto el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley Procesal Electoral, ambas del Distrito Federal, lo anterior, toda vez que era inminente el inicio del proceso electoral.

El privilegio de formar parte del Tribunal Electoral de la Ciudad de México fue una experiencia inigualable en lo personal y en lo profesional, ya que, de conformidad con los artículos 38 de la Constitución y 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales locales, es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral y procesos democráticos y es competente para resolver los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana durante el desarrollo de estos procesos; así como aquellos que se presenten fuera de dichos procesos y, además, es garante de los derechos

político-electorales de las y los ciudadanos habitantes de la capital, por lo cual, debe sujetarse a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad, sumado a que, en el ejercicio de sus funciones, debe cumplir con los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, paradigmas que siempre privilegiaron mi gestión.

Si bien, derivado del ejercicio de otras funciones dentro del ámbito electoral había participado en el desarrollo y, sobre todo, en la calificación de diversos procesos electorales, el proceso electoral local 2014-2015 representó un gran reto, no solo por la resolución de los asuntos derivados del proceso electivo local, sino porque, por primera ocasión, se ejercería la competencia para dictar resolución en los denominados procedimientos electorales sancionadores (PES), función que hasta antes de las reformas era facultad de la autoridad administrativa electoral, quien no solo llevaba a cabo la investigación e instrucción de dichos procedimientos, sino también emitía la resolución en dichos asuntos; sin embargo, con las modificaciones en las normas jurídicas, la facultad para dictar la resolución en dichos procedimientos recaía en el órgano jurisdiccional electoral local, por lo cual, como integrante del Pleno participé como ponente en distintos PES de diversa complejidad, lo que sin duda, fortaleció mi experiencia y ejercicio como juzgador, pero sobre todo sirvió para garantizar que las condiciones de equidad se mantuvieran en aquel proceso electivo.

Además de lo anterior, en mi etapa dentro de dicha institución tuve la oportunidad de conocer y participar en la resolución de conflictos entre los órganos de participación ciudadana y sus integrantes; de asuntos en los que miembros de un partido político consideraron vulnerados sus derechos político-electorales al interior de dichos institutos y de los conflictos laborales entre el Tribunal y sus servidores públicos, y el Instituto Electoral de la Ciudad de México y sus trabajadores.

Por otro lado, si bien fue en el año 2011 que se emitió la trascendente reforma constitucional en materia de derechos humanos, desde mi perspectiva no fue sino hasta el proceso electivo local 2014-2015 que muchos juicios electorales se encaminaron a aplicar las reformas sobre los citados derechos fundamentales directamente a la materia electoral, ello derivado de los criterios que en los pocos años habían ido sosteniendo al respecto tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de ahí que, para garantizar los derechos político-electorales de todas y todos los participantes dentro del proceso electoral, se haya tenido la necesidad de juzgar con una nueva perspectiva e interpretación en los juicios competencia del Tribunal.

Para quien suscribe estas líneas, representó un nuevo reto en el ejercicio de la función jurisdiccional, ya que era necesario adaptarse a los nuevos paradigmas que obligaban a dictar sentencias que garantizaran plenamente los derechos humanos dentro del ámbito electoral, con lo que, sin duda, el Tribunal Electoral cumplió a cabalidad.

Dentro de mi paso por el Tribunal Electoral también tuve la fortuna de participar en la resolución de asuntos relacionados con la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y, la elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos, estos métodos de participación ciudadana reflejan, por mucho, el gran avance que en materia democrática ha tenido la Ciudad de México, ya que los casos que se presentan son totalmente *sui generis*, porque se trata de ciudadanos y ciudadanas que buscan que su voz sea escuchada, a través de la realización de un proyecto o, en su caso, en la integración del órgano representativo más importante dentro de la colonia o pueblo donde habitan.

Por lo que, los asuntos que son presentados para dirimir algún conflicto en dichos procesos de participación

ciudadana son promovidos, en la mayoría de los casos, por ciudadanas y ciudadanos que desconocen las reglas procesales o incluso de redacción de un escrito para promover un medio de impugnación, de ahí que, otra gran prueba fue garantizar que los derechos de quienes acudían a la instancia jurisdiccional a resolver alguna posible irregularidad fueran protegidos, ello sin importar la forma en que sus demandas fueran presentadas o las manifestaciones que hicieran valer, pues en esos casos, quienes en aquel momento integramos el Pleno del Tribunal Electoral siempre procuramos maximizar los derechos fundamentales de los justiciables, garantizar que tuvieran un debido derecho de acceso a la justicia y a una tutela judicial efectiva.

Tomando en consideración, como es conocido, la Ciudad de México es una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo, con un contexto social integrado no solo por ciudadanos y ciudadanas de otras entidades federativas o países, sino también con un pasado multicultural importante.

En ese sentido y derivado de la línea jurisprudencial que a lo largo de algunos años fue desarrollando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los propios criterios del órgano jurisdiccional electoral de la Ciudad de México, los derechos de los pueblos indígenas fueron cobrando relevancia en el contexto político-electoral y, nuevamente, la influencia tuvo eco en el ámbito local, ya que surgieron diversos conflictos o irregularidades hechas valer dentro de los procesos electivos para designar a los representantes de los pueblos originarios que aún existen en esta ciudad. De ahí que, en el ejercicio de la magistratura electoral local tuve la responsabilidad de participar en la resolución de diversos asuntos relacionados con los derechos de las personas que se autodescriben a un pueblo originario, casos que deben ser tratados con la máxima diligencia, tomando siempre en cuenta la calidad de los accionantes y las normas jurídi-

cas nacionales e internacionales aplicables así como los criterios de los diversos tribunales del territorio nacional como de aquellos extraterritoriales.

Uno de los grandes acontecimientos que me tocó vivir dentro del Tribunal Electoral fue el cambio en su denominación, ello derivado de la expedición de la Constitución local y, por tanto, de la modificación a la naturaleza y nombre de la capital del país, de Distrito Federal a Ciudad de México.

Sin embargo, la modificación en comento, no solo fue en el nombre del órgano jurisdiccional electoral local de la ciudad, sino que, en consecuencia, por la expedición de la norma constitucional local, también se modificaron tanto la norma sustantiva (Código Electoral) como la adjetiva (Ley Procesal), con cambios radicales que implicaron una nueva adaptación a las directrices marcadas por el poder legislativo en la expedición de dichas leyes.

Por otra parte, uno de los principales aprendizajes que me dejó formar parte del Tribunal Electoral fue haber podido compartir el Pleno con destacadas y destacados juristas, hombres y mujeres todos comprometidos con que la actuación del Tribunal se apegara a los principios exigidos por las normas constitucionales tanto federales como locales; comprometidos con garantizar que los derechos político-electorales de quienes acudieran, sin importar su condición social, cultural o preferencia política, fueran plenamente garantizados y protegidos.

Derivado de la trascendencia en las funciones que desempeñé a lado de mis compañeros y compañeras, el haber formado parte del Tribunal Electoral de la Ciudad de México representó un gran honor, pero, sobre todo, una de las mayores responsabilidades que he tenido a lo largo de los casi veinticinco años de conocer de temas electorales, la mayoría de estos en la función jurisdiccional.

Mi ciclo dentro del Tribunal Electoral de la Ciudad de México representó un gran reto tanto en lo personal como en lo profesional, ya que, si bien es una institución noble, integrada por grandes personas, es un ente exigente que requiere de atención total, incluso a veces a costa del tiempo destinado a la familia, amigas y amigos o distracciones personales, máxime la relevancia que cada decisión tiene dentro del ámbito de la democracia de la Ciudad de México; a pesar de dicha circunstancia, haber formado parte de este órgano jurisdiccional, en la calidad de Magistrado, es uno de los grandes honores que he tenido en mi vida profesional.

La justicia electoral en la Ciudad de México avanzó de la mano de la Federación, hace dos décadas que el Tribunal Electoral desde su inicio tuvo una relevante correlación en su profesionalización, que lo ha acreditado como un Tribunal pleno con las cuestiones políticas y jurídicas que la sociedad enfrenta cotidianamente, conforme su papel en el sistema electoral, no solo de la ciudad, sino del Estado mexicano.

Sin duda, los veinte años de existencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, como órgano especializado de la justicia electoral, denotan una institución consolidada, esto es con base, como miembro que fui de esta institución, no solo de la tarea propia de las magistraturas, sino de todas sus áreas de apoyo, como son la administrativa, la técnica y la jurídica; sin reparar en acciones institucionales de capacitación, actualización y certificación.

Asimismo, quiero dejar constancia y agradecimiento por haber tenido la oportunidad de formar parte de una institución que, si bien cumple apenas veinte años y pudiera considerarse joven, la relevancia e impacto de sus sentencias en la Ciudad de México, la hacen parecer una institución madura que entiende la importancia del papel que desempeña.

Finalmente, extendiendo una felicitación al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a las y los integrantes del Pleno y al personal que lo integra, esperando que con su labor sigan impartiendo justicia electoral por muchos años más.



ANÉCDOTA

En primer lugar, agradezco al Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México la oportunidad de narrar una de tantas anécdotas ocurridas durante mi estancia en este Tribunal Electoral, que, dicho sea de paso, todas fueron agradables.

En segundo, quiero dejar constancia de que, durante estos veinte años, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México ha demostrado ser una institución consolidada en su papel de impartir justicia electoral, cuestión que no se hubiera logrado sin la preocupación permanente de su personal por la calidad; esto dirigido a las áreas de apoyo, como son la administrativa, la técnica y la jurídica: piedras angulares en la tarea de cualquier órgano de impartición de justicia, máxime si se trata de la materia electoral, pues sus decisiones impactan de forma decisiva en la convivencia que se da en toda sociedad.

Hago votos para que este órgano especializado en materia electoral no abandone y continúe con la profesionalización y la excelencia de su personal en dichas áreas de apoyo, fortaleciendo todas las acciones tendientes a la formación, capacitación, desarrollo y actualización, lo que coadyuvará a seguir gozando de certidumbre y aceptación social.

Ahora bien, entrado en el tema, cabe decir que previo a la sesión pública se acostumbra llevar a cabo reuniones privadas del Pleno, para analizar particularidades de los asuntos a tratar (resolver); donde los asuntos se comentan en orden cronológico y no por los medios de impugnación de cada una de las ponencias de la magistratura instructora, como suele darse en las sesiones públicas; en una ocasión, antes de iniciar la reunión privada, un integrante del Pleno tuvo un imprevisto y no pudo asistir, pidió que fuera la Presidencia la que diera cuenta de sus asuntos, y así se hizo, solo que cuando era el turno de dar cuenta de los del Magistrado ausente, el Presidente se pasaba al lugar del Magistrado ausente y daba cuenta del asunto; la primera vez que lo hizo causó sorpresa y arrancó una ligera sonrisa a las demás magistraturas; posteriormente, terminada la exposición de ese asunto, regresaba a su asiento; no hubo comentarios y se continuó con la reunión privada; sin embargo, cuando volvió a tocar el turno al asunto del Magistrado ausente, de nueva cuenta el Magistrado Presidente trató de ocupar la silla del Magistrado ausente y, en ese momento, las tres magistraturas restantes al mismo tiempo con risas y sorpresa le dijimos que no era necesario hacer el cambio de lugar para que diera cuenta del Magistrado ausente, que con solo señalarlo era suficiente; el Magistrado Presidente aún insistió que no se fuera a pensar que eran ideas o conceptos de su Ponencia, o que el asunto fuera suyo, a lo que le contestamos que no se preocupara, que lo tendríamos presente; finalmente soltamos la carcajada ante tal ocurrencia.

Por último, expreso con cariño mis felicitaciones al Tribunal Electoral de la Ciudad de México y a todas las personas que lo integran o han integrado a lo largo de estos veinte años, a los que deseo que, así como hacen su trabajo con la seriedad que merecen todos los asuntos, no falten momentos para sonreír unos segundos y guardarlos en la memoria.



Gabriela Eugenia del Valle Pérez
Magistrada Electoral
en el periodo 2014 - 2017

Es Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestra en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica México.

Su experiencia en materia electoral ha sido tanto en el ámbito federal como local. Se desempeñó como Coordinadora de Ponencia y Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Regional Distrito Federal y Coordinadora de Ponencia y Secretaria de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; fue Secretaria Particular y Secretaria de Estudio y Cuenta Adjunta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De 2016 a abril de 2019, se desempeñó como Magistrada Presidenta de la Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción con sede en Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En la academia ha sido ponente y moderadora en diversos eventos.



EXPERIENCIA:

El Tribunal Electoral del Distrito Federal
y el ejercicio efectivo de los derechos
político-electorales de las mujeres
en la Ciudad de México

Durante el tiempo que laboré en el Tribunal Electoral del Distrito Federal adquirí grandes enseñanzas y amistades que afortunadamente conservo hasta la fecha. Por ello, mi paso por este órgano significa que hoy es una más de mis casas laborales a las que tanto cariño les guardo.

En dicho Tribunal colaboré en dos distintas etapas de mi vida: la primera de ellas fue de febrero de 2007 a marzo de 2013 como Secretaria de Estudio y Cuenta y coordinadora de la Ponencia del Magistrado Armando Maitret Hernández; la segunda fue como Magistrada del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal del mes de octubre de 2014 a marzo de 2016. Por esto, abordaré experiencias vividas en ambas etapas de mi paso por el Tribunal.

Soy una convencida de que trabajar en un tribunal local amplía tu criterio al momento de resolver los asuntos. Lo anterior en razón de que, en el ámbito local, se tiene el primer contacto sobre una problemática jurídica que se somete al conocimiento del juzgador, lo que permite adquirir una sensibilidad distinta y un abordaje diferente del problema. La existencia de los tribunales electorales

locales es fundamental para nuestro sistema electoral y nuestra democracia.

En esta colaboración me gustaría hablar de uno de los asuntos en los que más me gustó participar cuando era coordinadora de la Ponencia del Magistrado Armando Maitret Hernández,¹ así como de un evento sobre violencia política de género que organizamos quienes integrábamos el Pleno del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal² (ahora Ciudad de México) y con los cuales, a mi parecer, se contribuyó a la mayor participación de las mujeres en los cargos públicos.

En primer término, me referiré al voto particular emitido por el Magistrado Maitret en el asunto TEDF-JLDC-51/2012.³ En este caso, un partido político impugnó el acuerdo del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprobaba el registro de candidaturas a jefaturas delegacionales en la Ciudad de México. El partido impugnante señalaba que el acuerdo aprobado era violatorio del principio de equidad de género, pues le otorgó el registro a diez candidatos del género masculino y a seis del género femenino registrados por diversos partidos políticos.

Lo anterior incumplía con lo señalado en el entonces artículo 296 del Código de Instituciones y Procedimientos

¹ Tengo el honor de contar con su amistad, pero además quiero agradecerle su apertura por incorporar criterios novedosos en sus sentencias y en sus votos particulares y ser un gran aliado en las causas de género.

² Magistrada María del Carmen Carreón, Magistrados Gustavo Anzaldo, Armando Hernández, Eduardo Arana y quien esto escribe.

³ La entonces Sala Regional Distrito Federal revocó la sentencia mayoritaria y emitió la sentencia SDF-JRC-0030/2012 en la que obligaba a diversos partidos políticos a cumplir con la cuota de género establecida en el artículo 296 de la normativa electoral local. La sentencia es combatida en la Sala Superior que en los expedientes SUP-REC-77/2012 y SUP-REC-78/2012, acumulados sostuvo que coincidía con la argumentación de la Sala Distrito Federal, pero por ser el día anterior a la elección, los cambios ordenados generarían falta de certeza, por lo que estimó que estos no deberían hacerse.

Electorales del Distrito Federal, que establecía que, del total de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y jefaturas delegacionales postuladas por los partidos políticos, en ningún caso se podrían registrar más de 60% de candidatos de un mismo género.

Sin embargo, el Instituto Electoral local determinó que, debido a que el número total de delegaciones en el Distrito Federal es de dieciséis, ello traía en consecuencia que el número porcentual para la cuota de género⁴ no arrojara un número entero, pues al momento de hacer la operación aritmética se obtenía una fracción equivalente a 9.6, lo que significaba que no se podía dividir o fraccionar a un candidato o candidata para aplicar estrictamente el criterio de 60%. Por lo tanto, en el concepto de dicho Instituto era preferible sobrepasar este límite, además de que, por ser un cargo unipersonal, no era aplicable el porcentaje exigido por el aludido artículo 296.

La propuesta mayoritaria del Tribunal Electoral del entonces Distrito Federal confirmó la decisión tomada por el Instituto Electoral local y señaló que, al tratarse de cargos unipersonales, no aplicaba el principio de paridad de género, pues este era únicamente aplicable para órganos colegiados, como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y no así para las llamadas jefaturas delegacionales.

No obstante, el voto particular en ese asunto fue precursor de criterios que más tarde se adoptarían en la paridad horizontal tratándose de ayuntamientos. Si bien ya existía la célebre sentencia SUP-JDC-12,624/2011 aplicada en el caso de legislaturas federales, hasta ese momento nada se había dicho sobre jefaturas delegacionales.

Así, tomándose en cuenta las obligaciones que la entonces reciente reforma al artículo 1º constitucional imponía a las autoridades en general y, particularmente, a

4 No más de 60% de un género.

las jurisdiccionales⁵ y en un marco normativo internacional de protección de derechos de las mujeres,⁶ en dicho voto se sostuvo que autorizar a algunos partidos políticos el registro de diez candidatos de un género y seis de otro distinto atentaba contra el texto de la ley, pues en realidad se estaba postulando 62.5% de candidaturas de un solo género, cuando claramente la ley prohibía postular más de 60 por ciento.

Tal situación, además de contravenir el marco constitucional e internacional de protección de derechos humanos, atentaba contra el derecho de las mujeres de la Ciudad de México, a quienes se les discriminaba por no garantizárseles la equidad de género en la postulación de las candidaturas a jefaturas delegacionales.

Con el voto particular, se evidenció que la intención de cubrir las cuotas de género, exigidas por el artículo 296, tenía la finalidad de que la representación de mujeres y hombres se evidenciara en el quehacer legislativo y en el ámbito político-administrativo en el que se desempeñan las jefaturas delegacionales en esta entidad.

En ese voto se hace un análisis histórico de las distintas reformas que sobre el tema tuvo la norma electoral local. Así, se advierte con claridad que el legislador local siempre tuvo la intención de aplicar las cuotas de género tanto para diputaciones como para jefaturas delegacionales, para propiciar mayores condiciones de

⁵ Esta reforma al artículo 1º constitucional fijó obligaciones muy precisas a todas las autoridades –incluidos desde luego todos los juzgadores–, al señalar que las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia, introduciendo el principio *pro personae*.

⁶ Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer y Carta Democrática.

igualdad en la representación política del entonces Distrito Federal.

Por otro lado, a través de este análisis histórico, también se llegó al razonamiento de que interpretar la normativa de otra forma llevaría a desconocer el principio de progresividad de los derechos y, consecuentemente, se haría una interpretación regresiva del derecho alcanzado en el tema de paridad de género.⁷

Asimismo, en el voto se sostuvo que una interpretación a favor de las mujeres (interpretación conforme),⁸ como la que nos obliga el artículo 1º constitucional, hubiera implicado que se exigiera el cumplimiento de la cuota de género por parte de los partidos que no se apegaron en sus registros de candidatos y candidatas a jefaturas delegacionales, y no que se hiciera una interpretación restrictiva de la norma que autorizó que se postulara el 62.5% de candidatos hombres y tan solo el 37.5% de candidatas mujeres, como se hizo.

El otro tema del que me encantaría hablar en esta breve colaboración es el de la organización del Seminario Internacional: Violencia política contra las mujeres en América Latina: diagnósticos, diálogos y estrategias. Ahí, destacadas y destacados ponentes de países como Argentina, Bolivia, Costa Rica, Estados Unidos y México pusieron a debate problemas de los que entonces se ha-

⁷ **Progresividad.** Implica gradualidad (la efectividad de los derechos no se logra en un solo paso, deben definirse metas a corto, mediano y largo plazo) y progreso (el disfrute de los derechos siempre debe mejorar).

Regresividad. Una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos, el Estado no puede salvo en ciertas circunstancias disminuir el nivel alcanzado, lo cual debe ser observado en toda conducta estatal que afecte derechos. Véase Daniel Vázquez y Sandra Serrano, "Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica", en Miguel Carbonell y Pedro Salazar, *La reforma constitucional de derechos humanos. Un nuevo paradigma*, México, IJ-UNAM, 2011, p. 163.

⁸ Para garantizar el acceso real de las mujeres a cargos de elección popular y para que sus prioridades se vean representadas en la agenda pública.

blaba poco y que en concreto tenían relación con la violencia contra las mujeres.⁹

Este Seminario surgió por el interés de diversas instituciones tales como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, del que yo era integrante. En conjunto, se consideró que era urgente visibilizar y denunciar conductas que impedían a las mujeres desenvolverse en la política.

La organización de ese evento implicó días de intensos trabajos en los que se despertaron conciencias. Varias mujeres conocieron por primera vez el concepto de violencia política de género y, al mismo tiempo, se auto-reconocieron como víctimas de violencia política. Al visibilizarse el problema, las mujeres presentes identificaron conductas que consideraban normales y que realmente son conductas que las violentaban y que siguen violentándolas, las cuales ocurrieron solo por el hecho de que se atrevieron a participar en la vida política.

Desde mi punto de vista, lo más importante de este Seminario fue que las mujeres asistentes se dieron cuenta de que no estaban solas y que era muy importante acompañarnos para hacer realidad el ejercicio pleno de nuestros derechos político-electorales en condiciones de igualdad y libres de violencia. Y, sin duda, también fue un producto valioso de este Seminario el libro *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*, en el que se recogieron las invaluable experiencias obtenidas en el evento.

Cuando el Seminario se organizó existían varias iniciativas presentadas por diputadas y senadoras de diversos partidos, las cuales no habían sido ni siquiera dic-

⁹ Organizado en noviembre de 2015.

taminadas. Y en la actualidad, por ejemplo, existe una iniciativa para alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, así como erradicar y sancionar la violencia política contra las mujeres, la cual ya fue dictaminada por ambas cámaras y está en proceso de ajustes a determinadas observaciones.

Por otro lado, ante la falta de un marco normativo que regule la violencia política en diversas instituciones federales,¹⁰ emitieron el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, experiencia que ha sido replicada en diversas entidades federativas del país.

Igualmente, para dar seguimiento a este problema y a la participación efectiva de la mujer en el espacio público, se han instalado los observatorios de participación política de las mujeres. A partir de entonces, desde la justicia local y federal se han emitido grandes sentencias para proteger el derecho que las mujeres tienen a ser postuladas y ejercer cargos públicos en condiciones de igualdad y libres de violencia.

De esta manera, una gran enseñanza que el tema me ha dejado y mi paso por el tribunal local, es la necesidad de que las instituciones trabajemos unidas para erradicar la violencia en contra de las mujeres, ya sea en el ámbito público o en el privado, lo cual es importante porque nos permite colaborar en la construcción de una sociedad diversa y democrática.

¹⁰ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.



Armando Hernández Cruz
Magistrado Presidente
(2014 - 2018)
Magistrado Electoral
(2014 - 2019)

Es Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho; Maestrante en Derecho Electoral, así como Licenciado en Economía, Periodismo y en Ciencias de la Comunicación. Cuenta con las Especialidades en: Derecho Constitucional y Administrativo, y Derechos Humanos; Especialización en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca, España, Especialidad de Alta Formación en Justicia Constitucional y Tutela, Jurisdiccional de los Derechos en la Università di Pisa, Italia y especialista en “Interpretazione Giuridica Europea Tra “Modulazione” Dei Conflitti, Integrazioni “Multi-nivello”, “Disobbedienza Funzionale” Dei Giudici” por la Università del Salento: Lecce, Puglia, Italia.

Ha ocupado diversos cargos en el Tribunal Electoral, el Instituto Electoral, la Asamblea Legislativa, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos Humanos, todos ellos de la Ciudad de México. Es profesor de la UNAM y otras instituciones en la república mexicana; además, es escritor, articulista, ponente, instructor, conferencista y miembro de diferentes asociaciones vinculadas a las materias de derecho, derechos humanos y procesos parlamentarios. Actualmente es investigador honorario de la Procuraduría General de la República.



ANÉCDOTA

El seis de octubre de dos mil catorce fui privilegiado por el Honorable Senado de la República al ser nombrado Magistrado del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, por un periodo de cinco años.

Durante el desempeño de mi cargo tuve grandes vivencias y retos que enfrentar; lo cual tuvo como resultado la estrecha relación profesional y de amistad que me fue posible entablar con diversas personas con quienes tuve la fortuna de coincidir.

Uno de los mayores desafíos que emprendí, fue lograr una convivencia enriquecedora con mis pares, lo cual me resulta de enorme importancia dada la condición dentro del espectro autista que padezco: Síndrome de Asperger.

Como es bien sabido, una de las características de las personas que padecemos esta condición es la dificultad generalizada para interactuar con el resto de las personas, así como problemas de ansiedad e incapacidad de reconocer emociones ajenas, e incluso propias.

Ser Asperger es percibir y procesar las cosas de diferente manera a como lo hace la mayoría; es decir, es entender todo desde otra perspectiva o de una forma “no convencional”, lo cual, en ciertas circunstancias, más allá de ser una problemática, representa una fortaleza cuando

estos talentos especiales son bien encaminados, puesto que permite aportar ideas únicas. Sin embargo, también representa una discapacidad del tipo psicosocial, la cual implica hacer esfuerzos que en muchas ocasiones se tornan imposibles; esfuerzos que podrían parecer “normales” para la mayoría de la gente, pero en mi caso, no lo son.

Las condiciones del aspecto autista constituyen importantes barreras en la inclusión social, las cuales, sin la ayuda de las personas con las que tuve la oportunidad de integrar el Pleno de este Tribunal Electoral, sin lugar a dudas se hubieran incrementado enormemente.

Los cuatro primeros años en los que me desempeñé como Magistrado Electoral, fueron, además, con el privilegio de hacerlo al frente de este órgano jurisdiccional, es decir, como Presidente. Lo anterior fue un hecho de suma importancia para mí, ya que representar esta digna Institución, es de enorme importancia en la vida democrática de la Ciudad de México.

El año restante, me desempeñé como Integrante del Pleno de este Tribunal, circunstancia que de igual forma me dejó grandes enseñanzas y aprendizajes, pues los nutridos debates sostenidos entre mis compañeras y compañeros, al defender una postura u otra, más allá de provocar diferencias que, eventualmente, pudieran haber repercutido en la esfera personal, siempre fueron muy enriquecedores y revestidos de profesionalismo; lo anterior es justamente el objetivo de los órganos colegiados, para tomar las mejores decisiones sobre las controversias que la ciudadanía nos plantea.

En suma, todo esto no hubiera sido posible sin la confianza y el apoyo de las magistradas y magistrados con los que tuve la fortuna de compartir este periplo, lo cual se ve materializado en un excelente desempeño Institucional.

Es por ello que no me queda más que expresar el agradecimiento por esta experiencia extraordinaria, porque no solo gané compañeras y compañeros de trabajo, sino que me llevo amistades significativas e invaluable.



Gustavo Anzaldo Hernández
Magistrado Presidente
(2018 - 2021)
Magistrado Electoral
(2014 - 2021)

Es Licenciado y Maestro en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México; actualmente preside el Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, órgano jurisdiccional donde previamente ejerció el cargo de Secretario Técnico.

Se desempeñó como Consejero Electoral y Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal (hoy CDMX), donde igualmente presidió el Comité de Transparencia. Asimismo, ocupó el cargo de Consejero Electoral Distrital adscrito al Décimo Tercer Distrito Uninominal del entonces Instituto Federal Electoral.

Fungió como tutor en el Sistema de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM, en la cual también fue profesor adjunto. Ha participado en distintos foros como conferencista y escrito artículos para revistas del ámbito jurídico.

En 2017 recibió el reconocimiento por trayectoria en la impartición de justicia que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.



EXPERIENCIA

En 1998 se crearon las autoridades electorales del entonces Distrito Federal e iniciaron funciones al año siguiente. Dos décadas han transcurrido y el sistema democrático ha presentado mejoras para beneficio de la ciudadanía. Sin duda, a ello contribuyó el Tribunal a través de sus resoluciones.

Lo afirmo, con la óptica de quien desde ese tiempo ha estado vinculado a la jurisdicción electoral en diversas facetas. Primero como colaborador de las magistraturas, después, integrando el órgano revisado por el Tribunal y, finalmente, como miembro del Pleno.

Son veinte años en los que se acumulan enseñanzas y experiencias suficientes para escribir una obra de varios tomos. Pero la mejor ha sido atestiguar cómo nace, se desarrolla y se consolida una institución pública.

No es mi propósito, ni podría en esta colaboración, hacer una descripción detallada de la evolución del Tribunal.

Pero con la discrecionalidad que me permite el formato, comparto algunos datos que considero que dan idea de las etapas que ha vivido la institución.

1. Ingresé al Tribunal Electoral en 1999. Primero colaborando con el entonces Magistrado Presidente, Raciél

Garrido Maldonado. Después, fui Secretario Técnico de la institución durante seis años.

Desde esa posición me tocó ver cómo la primera integración de magistraturas puso en marcha una institución electoral a partir de cero. Por obvias razones, en el primer año gran parte de las actividades se encaminaron a crear el aparato administrativo institucional.

Tal vez el aspecto administrativo más significativo en la existencia del Tribunal fue conseguir su propia sede institucional.

Durante los primeros meses el Tribunal tuvo una vida errante. Su primer domicilio fue una oficina de la entonces Asamblea Legislativa, dentro de un edificio ubicado en Venustiano Carranza, número 49, en la colonia Centro.

Las reuniones privadas se celebraban en un aula facilitada por la Universidad Humanitas, ubicada en la colonia Insurgentes San Borja; en tanto que al menos una sesión pública fue acogida en el salón de plenos de la antigua sede de la Sala Ciudad de México.

Después, se arrendó el edificio ubicado en avenida Cuauhtémoc, número 1473, colonia Santa Cruz Atoyac, que fue el domicilio oficial hasta octubre de 2005. En ese año se adquirió en propiedad el inmueble que ocupa el Tribunal desde hace catorce años.

En cuanto a la actividad jurisdiccional, el Pleno aprobó el diseño de formatos y lineamientos para la integración e identificación de expedientes, el dictado de sentencias, práctica de notificaciones y elaboración de tesis, entre otros aspectos. Algunos instrumentos todavía se usan, con sus respectivas adecuaciones.

Según mi apreciación, la mayor parte de asuntos jurisdiccionales de ese entonces se relacionaba con parti-

dos políticos y su régimen interno, porque así estaba concebido el esquema normativo. Con el devenir, y gracias a los criterios del Tribunal, de a poco se amplió la tutela a favor de la ciudadanía.

Todas las sentencias tenían su particularidad, pero hubo una que, sin duda, trascendió por sus efectos. Me refiero a la resolución relacionada con la elección de Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón del año 2000. Ha sido la única ocasión en la que se determinó el cambio de ganador en una contienda electoral en las demarcaciones territoriales, por virtud de una resolución jurisdiccional. Fue a partir de una corrección del cómputo, por una diligencia de apertura de paquetes.

2. En enero de 2006 concluí un ciclo en el Tribunal Electoral. Me separé de la actividad jurisdiccional, pero me mantuve en el ámbito electoral.

A partir de entonces y hasta 2013 formé parte de la autoridad electoral administrativa. Ahora, estaba del otro lado. La función que desarrollaba era revisada por el Tribunal, lo que me dio un enfoque diferente de la jurisdicción.

Cuando se forma parte de la autoridad revisada y se da cumplimiento a los fallos, es posible apreciar situaciones que suelen pasar inadvertidas. Por ejemplo, que las decisiones jurisdiccionales suelen tener efectos colaterales en beneficio o perjuicio de terceros. Lo que es difícil dimensionar en abstracto.

En las resoluciones que nos tocaba cumplir, se evidenciaba la evolución de criterios del Tribunal, cada vez más enfocados a ampliar los alcances de la tutela jurisdiccional.

Desde mi óptica, un cambio significativo se dio con motivo de la reactivación de los procesos de participación ciudadana. Mediante una interpretación del Pleno se am-

plió el espectro de tutela de los mecanismos de democracia directa. Con el tiempo, esa medida hizo posible que la ciudadanía tuviera vías para demandar la protección de sus derechos, incluso, en ejercicios respecto de los que la ley no preveía una competencia expresa a favor de este órgano jurisdiccional.

Ello, porque los mecanismos de democracia directa son ejercicios que involucran prerrogativas inherentes a las instituciones democráticas, que se asemejan a las ejercidas en los procesos electorales ordinarios. Aunado al carácter de máxima autoridad jurisdiccional del Tribunal, que le obliga a garantizar la legalidad de los actos y resoluciones en los procesos de participación ciudadana.

Gracias a esa interpretación fue posible controvertir actos relacionados con la elección de los órganos de representación vecinal, las consultas ciudadanas en general y el presupuesto participativo, entre otros.

3. En octubre de 2014 el Senado de la República designó a las magistraturas del Pleno para una nueva fase del Tribunal. Fui nombrado con ese cargo, por lo que regresé a la institución.

En esta etapa el órgano jurisdiccional ha experimentado algunos cambios a destacar:

- ▶ Por primera vez se empleó el escalonamiento en la designación de magistraturas. Consecuentemente, la renovación del Pleno será gradual.
- ▶ Por mandato normativo, el Pleno tiene una integración que no excede de tres personas del mismo género. Las sustituciones que se han realizado respetaron esa regla.
- ▶ Debido a la modificación de naturaleza jurídica y estatus constitucional de esta entidad, el órgano jurisdiccional cambió su denominación. Pasó de Tri-

bunal Electoral del Distrito Federal a Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El Tribunal está inmerso en un proceso evolutivo que permea entre los órganos de justicia del país. Una tendencia progresista que flexibiliza criterios en la sustanciación y resolución de los asuntos, a fin de potenciar el derecho a la tutela jurisdiccional.

El avance a un esquema de Tribunal Abierto implica cambiar la interacción del Tribunal con las partes en los juicios y la difusión de sus sentencias. En la lógica de que estas llevan implícito un mensaje que puede estimular o desincentivar conductas.

Es importante considerar, además, el tipo de asuntos que hoy se someten a la tutela jurisdiccional electoral, distintos a los que conocía el Tribunal en sus inicios. No solo se trata de procesos electivos y de participación ciudadana, la demanda se ha diversificado para incluir a otras personas legitimadas y temáticas novedosas.

A guisa, en los últimos años se incrementaron las impugnaciones relacionadas con la elección de pueblos y barrios originarios, y comunidades residentes en la ciudad, cuya resolución hace necesario acudir a principios procesales básicos, instrumentos internacionales, protocolos de actuación judicial y adoptar medidas de protección adicionales.

También, es mayor la incidencia de asuntos que conoce el Tribunal en los que, como argumento central o periférico, se plantea la posible violación a las reglas de paridad o se manifiesta violencia política contra las mujeres.

En ese sentido, el reto, no solo para el Tribunal Electoral sino para las instituciones públicas en general, es contribuir desde su espacio a dar eficacia al principio constitucional correlativo.

4. Las líneas expuestas son breves en referencia a cómo ha cambiado el sistema democrático electoral de la ciudad.

Pasamos de una jurisdicción estrictamente electoral a una que tutela los procesos democráticos en general.

Actualmente, además de tener elecciones periódicas y pacíficas, es posible ejercer los derechos político electorales con su correspondiente protección. Lo que antes, simplemente, era impensable.

Mi apreciación es que el Tribunal Electoral no es una institución que haya hecho lo mismo durante sus veinte años de existencia. Es decir, no es una autoridad que procese en forma mecánica sus asuntos o asuma sus decisiones como si se tratara de una línea de producción industrial.

Por el contrario, ha sido versátil ante los cambios políticos y sociales de la entidad. Si mantiene esa dinámica, seguro estoy de que sobrellevará los nuevos retos que se le impongan normativamente o que deriven de los procesos en que deba intervenir.

ANÉCDOTA

En 1999 el Tribunal arrendó un edificio ubicado en avenida Cuauhtémoc 1473, colonia Santa Cruz Atoyac. Un inmueble que requirió trabajos de mantenimiento y adaptaciones para adecuarlo a las necesidades del órgano jurisdiccional.

La remodelación tardó algunos meses y provocó que toda la plantilla de personal se ubicara en una sola planta, mientras se adaptaban los demás niveles. Algunos estaban vacíos y a oscuras. Un escenario propicio para una historia moldeada por la imaginación que pasó a formar parte del folclor institucional.

Se decía que de noche aparecía el fantasma de una mujer que vestía de blanco, sobre todo en los pisos desocupados. Por supuesto, no era un incentivo para una institución cuya carga de trabajo, en ocasiones, obliga a laborar hasta el amanecer.

Con el tiempo el mito creció y casi todas las personas servidoras públicas tenían su versión de la historia. Afirmábamos o negábamos su existencia, nos reíamos. Inclusive sirvió de pretexto para tener compañía a deshoras.

La Mujer de Blanco fue parte del activo institucional y estuvo presente durante la primera etapa del Tribunal.

Esta anécdota podría parecer insulsa, pero la comparto porque creo que tiene un lado positivo.

Quienes prestábamos nuestros servicios al Tribunal teníamos un tema común. Un tópico para platicar fuera de las formalidades que imponía el trato institucional. De esas cosas raras que lo hacen a uno sentirse parte de la comunidad.

Cuando me reincorporé al Tribunal en 2014, supe que el inmueble actual también tiene su historia. Fue fácil volver a una institución en la que algunas cosas no han cambiado.



Martha Alejandra Chávez Camarena
Magistrada Electoral
en el periodo 2016 - 2023

Es Licenciada en Derecho por la Universidad La Salle Morelia; Master en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante, España; Especialista en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estudios concluidos de Maestría en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana y de la Especialidad en Derecho Electoral por la UNAM y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el ámbito local, fue Coordinadora de Ponencia en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla y desde 2016 es Magistrada en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y Presidenta Fundadora del Comité de Género y Derechos Humanos.

A nivel federal, entre 2006 y 2016, ocupó diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en Sala Superior, como en las Salas Regionales Toluca, Distrito Federal y Especializada, de la que es Secretaria Fundadora, así como, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es Presidenta Fundadora de la Comisión de Derechos Humanos de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana; Vicepresidenta Fundadora del Consejo Nacional Ejecutivo de Derecho Electoral; Vocal del Consejo de Certificación y Acreditación Profesional de la Federación Mexicana de Colegios de Abogados; e integrante de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia; de International Association of Women Judges; de la Asociación Mexicana de Juzgadoras; de Amnistía Internacional México; y del Colegio de Abogados de Michoacán. Ha sido distinguida como Miembro de la Legión de Honor de México y como Doctora Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia.



EXPERIENCIA:

Experiencia de una mujer
contemporánea en la Judicatura
Electoral de la Ciudad de México

Es para mí una fortuna ser testigo de mi época, de la historia de esta ciudad, al presenciar el revelador acontecimiento de solidez e integridad que, durante veinte años, ha sido la impronta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

La Judicatura Electoral Local es uno de los mecanismos democráticos que la ciudad se ha dado a sí misma, para garantizar la estabilización de las expectativas y planes de vida de las personas que la habitan; es decir, simboliza el vector siempre ascendente de una aspiración democrática fundamental, que surge de la existencia jurídico-política y, a un mismo tiempo, a la experiencia social un 4 de diciembre de 1997, y con la expedición del primer Código Electoral de la entidad; el 6 de enero de 1999 inició sus funciones como un órgano autónomo del poder público, lo que implicó contar con una cabal libertad para la toma de sus decisiones.

Desde el modesto inicio de sus funciones, en el devenir de la construcción de su identidad como máxima autoridad local en la materia, el Tribunal ha materializado con su presencia los principios constitucionales fundamentales: justicia, seguridad jurídica, igualdad, legitimidad democrática, concordia social y una tutela jurisdiccional efectiva en su ámbito de competencia, en favor de la solidaridad ciudadana.

El 28 de abril de 2016 tuve el privilegio de ser designada Magistrada de este Tribunal. Un Senado casi unánime elegía a una mujer para ocupar un cargo público de la más alta jerarquía y, también, de la más alta responsabilidad; lo cual, representó un momento significativo en la transformación de la conciencia del Estado mexicano, al promover la inclusión y el equilibrio paritario que, en su momento, prefiguró la reforma electoral de 2014 con la implementación de las cuotas de género para el acceso a cargos públicos.

En este contexto, al tomar la protesta de ley, conmigo y en mí, también levantó el brazo mi convicción profesional y personal, de fortalecer la democracia capitalina con el desempeño de una magistratura electoral que, en el marco de la legalidad, ampliara el horizonte jurídico y político de la ciudadanía, particularmente de la población de atención prioritaria, con argumentos y perspectivas que impulsaran la consecución de la igualdad sustantiva, la defensa del reparto equitativo de oportunidades y recursos en el ámbito público, el fomento de la igualdad laboral al interior de la institución, la paridad en la integración de los órganos de gobierno, la promoción de la participación política libre y equitativa de las mujeres, y la erradicación de la violencia política contra las mujeres, así como de todo tipo de discriminación.

En esta circunstancia, en forma paralela al desempeño de mi deber en el servicio público, busqué los mecanismos de operatividad para integrar la perspectiva de género en la función jurisdiccional electoral de la entidad.

Así fue como propuse al Pleno la fundación del Comité de Género y Derechos Humanos (creado por Acuerdo Plenario el 1 de marzo de 2017, y celebrada su instalación el 13 de marzo siguiente), como una entidad colegiada para proponer e implementar acciones con enfoque de transversalidad, a fin de fortalecer las funciones institucionales, la igualdad laboral y la perspectiva

de género, así como impulsar la cultura democrática de la ciudadanía.

Derivado de esta acción, el enfoque de la administración de justicia electoral asumió como propio el constitucionalismo social contemporáneo en los términos y con la dimensión expresada en la Constitución Política de la Ciudad de México, cumbre jurídica de la trascendental reforma política del otrora Distrito Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016 y concluida con la promulgación de su norma fundamental el 5 de febrero siguiente.

En este horizonte de cambio social en la entidad, en el Tribunal continuamos con el desarrollo de las funciones sustantivas, guardando en todo momento la integridad institucional mediante el profesionalismo y la especialización que se refleja en las sentencias.

La dinámica de trabajo del Comité fortaleció las ramas jurisdiccional y administrativa, mediante instrumentos normativos que impulsaron acciones de mejora con enfoque de progresividad, tanto al interior de la estructura orgánica del Tribunal, como hacia la ciudadanía. De manera interna, porque como lo señalé en la sesión de instalación del mismo: “La buena jueza, por su tribunal empieza”.

Así, con el impulso del Comité, este órgano jurisdiccional emprendió el proceso de certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y No Discriminación, el cual fue concluido exitosamente el 22 de diciembre de 2017, constituyéndose como el primer órgano jurisdiccional electoral en el país en alcanzar tan significativo resultado, ya que se obtuvo la Medalla Oro al alcanzar 100 puntos de los 100 disponibles.

De esta forma, se consolidó el modelo institucional de transversalidad, en favor de las personas servidoras públicas que integran la institución, respecto de la

igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, la paridad, la perspectiva de género y la inclusión, así como, la salvaguarda de ambientes laborales libres de violencia.

En virtud de esta certificación, se implementaron diversos mecanismos de mejoramiento del trabajo institucional como la Política de Igualdad Laboral, el Código de Ética, los Lineamientos en Materia de Derechos Humanos, Género y Protección a Población de Atención Prioritaria, un sistema estadístico que evaluara cualitativa y cuantitativamente la paridad laboral, medidas de atención a casos de hostigamiento y/o acoso laboral y/o sexual, un registro de las sentencias en que se hubieran desempeñado las perspectivas de género y de interculturalidad, la implementación de una política institucional de inclusión y accesibilidad universal y de promoción del lenguaje incluyente, la creación de un portal de internet en la materia, así como la creación del Grupo de Igualdad Laboral y No Discriminación (el 27 de noviembre de 2017, celebrándose su instalación el 6 de diciembre siguiente), entre otras medidas.

Estas acciones se implementaron y operan permanentemente a fin de proponer y dar seguimiento a la implementación de normas, políticas, acciones afirmativas y buenas prácticas en materia de igualdad laboral en el centro de trabajo.

En cuanto a las funciones del Tribunal, se fortaleció su labor jurisdiccional con la emisión del Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres con elementos de género en el ámbito de competencia del Tribunal; propuesto por el Comité y con decidido respaldo del Pleno.

Estas acciones, solo por mencionar algunas, han enriquecido el juicio electoral en la entidad, el cual representa una fuente privilegiada de transformación social.

Así, en las sesiones públicas en que se analizan y se discuten los asuntos que resolvemos quienes integramos el Pleno. Las coincidencias y las discordancias forman parte del diálogo judicial en el estudio de los casos, así como en el sentido de las resoluciones.

La pluralidad ha distinguido la deliberación pública de los asuntos en este órgano jurisdiccional, pero también la conciliación y el consenso que se obtiene de una argumentación seria, del conocimiento profundo de los casos y de la modalización del criterio judicial que magistradas y magistrados desempeñamos a partir del paradigma de los derechos humanos y la perspectiva de género.

La acreditación del triunfo y la aceptación de la derrota en la arena política y la integración legítima de los poderes públicos en la Ciudad de México han sido una de muchas pruebas de la eficacia de nuestras sentencias.

De esta forma, desde la magistratura electoral, así como en mi calidad de Presidenta del Comité de Género y Derechos Humanos y, desde la Presidencia del Grupo de Igualdad Laboral y No Discriminación, en mis actividades institucionales e interinstitucionales, como integrante del órgano máximo de dirección del Tribunal, agradezco la oportunidad otorgada por la República para confirmar el compromiso ético y jurídico de mi cargo, para mejorar la situación de facto de las personas y hacer frente a las relaciones asimétricas de poder y oportunidades en la esfera pública.

Finalmente, como persona que se observa en el retrato de la mujer de nuestro tiempo, he desempeñado cada acto de mi propio devenir con base en dos principios esenciales: la honestidad y la justicia.

Soy una mujer de convicciones, por lo cual mi participación en la historia del Tribunal parte de mi perspectiva como abogada, cuyas capacidades se orientan a proteger los derechos humanos, así como las libertades

político-electorales de mujeres y hombres, a fin de alcanzar la igualdad de oportunidades y de resultados para ambos.

Dice Hanna Arendt que la acción sin un nombre, un quién unido a ella, carece de significado. La oportunidad de compartir este testimonio representa precisamente darle un nombre a las acciones del Tribunal, mostrar la identidad de quienes participamos como integrantes del Pleno en el tránsito de su historia durante estos veinte años, pero también para dar voz a todas las personas que dan vida a este órgano del Estado con su trabajo y su compromiso; hombres y mujeres que en cada una de sus labores consolidan la vocación de servicio y la responsabilidad que guarda la institución ante la sociedad capitalina.

Finalmente, este testimonio, situado en la era de la paridad celebrada por la reforma constitucional del 6 de junio de este año, tiene el propósito de contribuir a la vocación de servicio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, institución en cuyos alcances aproxima los espacios públicos de toma de decisión a la comunidad, para dar continuidad al plan de acción social, con el fin de crecer de manera conjunta como ciudad.

ANÉCDOTA

Relataré una anécdota positiva y otra negativa. Empezaré con la segunda porque ocurrió el 29 de abril de 2016, es decir, el mismo día que me eligió el Senado como Magistrada y que me presenté al Tribunal.

Me encontré con un “periodista” que deseaba hacerme una pregunta: “¿Cuántos años tienes?”. Lo cual, desde el día uno, me hizo presenciar el desagradable prejuicio machista que nos acompaña hasta nuestros días —ser mujer y joven, parecían dos grandes desgracias para la mente del susodicho—; dudo firmemente que esta pregunta se le realice a un Magistrado. Como si el desempeño de una magistratura dependiera de ello —aunque sí con los requisitos de elegibilidad para el cargo, que por supuesto cumplí y por ello fui designada—.

La positiva me agrada porque fue muy significativa para mí, ocurrió después de mi primera sesión privada, es decir, el 3 de mayo siguiente. Iban a retomarse algunas observaciones que realicé para algún asunto, por lo que, ya sentada frente a la computadora, llamé a mi compañera Magistrada para realizar las propuestas al proyecto; dispuesta a escribir e ir las comentando sobre la marcha, me dijo: “¿Quién de tu ponencia lo ve con mi coordinador?”.

Además de soltar una carcajada —interna—, me ubicó en mi nuevo papel de Magistrada, pues desde ocho años atrás había sido Secretaria de Estudio y Cuenta y estaba, por supuesto, acostumbrada a redactar los proyectos; ahora tenía un equipo en el cual apoyarme y compartir mi propia experiencia y trayectoria electoral iniciada en 2006 en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Desde ese momento a la fecha, ocurren día a día un sinnúmero de aprendizajes en todos los aspectos de mi vida, sobre todo en el profesional. Sin duda, agradezco infinitamente esta grandiosa y relevante oportunidad de poder servir a mi país.



Martha Leticia Mercado Ramírez
Magistrada Electoral
en el periodo 2017 - 2024

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialidad en Derecho Electoral por la misma casa de estudios.

Se desempeñó como Secretaria de Estudio y Cuenta en la Sala Regional Especializada, así como en la Sala Regional Ciudad de México.

Fungió como asesora en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y fue Directora del Instituto de Formación y Capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Se ha enfocado al estudio del sistema jurisdiccional del derecho electoral, control de convencionalidad, libertad de expresión, acceso a la información, mujeres y participación política y propaganda político-electoral.

Ha sido ponente y participante en materias de derecho electoral, violencia por razón de género, la defensa de derechos político-electorales, así como de la intervención de menores en propaganda político-electoral.



EXPERIENCIA:

La magistratura como vocación y agente de cambio

Las tendencias democráticas actuales y las necesidades de certeza y seguridad de la población demandan una apertura en los procesos y actividades de los Estados. La apertura de la cosa pública a las y los gobernados confiere a estos últimos un papel activo y un sentido de pertenencia y responsabilidad por los asuntos otrora designados a las personas servidoras públicas y a unas pocas de designaciones elegidas por medio de procesos democráticos.

Por lo tanto, desde el comienzo de mi cargo como Magistrada Electoral en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México he optado por la apertura de la justicia, especialmente la electoral, a la sociedad. A menudo tendemos a olvidar que una sociedad bien informada no es un privilegio o una ventaja, es una necesidad absoluta.

Pero en este contexto surge una pregunta pertinente: ¿quiénes conforman esta sociedad? Muy a menudo, durante las discusiones públicas, tendemos a considerar a “la sociedad”, pero en realidad nos dirigimos solo a una pequeña parte. Las y los jóvenes, los grupos vulnerables como las personas mayores o con discapacidad o con ciertas preferencias sexuales, a menudo son descuidadas en el discurso encaminado a una sociedad. En este sentido, durante toda mi carrera

profesional he estado convencida del apoyo que deben recibir todos los grupos vulnerables y desfavorecidos, especialmente cuando se trata de acceso a la justicia.

Por lo tanto, una de las actividades que me motivan y que impulsé en el TECDMX para abrir sus puertas a la sociedad, junto con otras personas servidoras públicas del Tribunal es la continuación del programa “Agitando ideas: Jóvenes formando ciudadanía” por medio del cual las personas jóvenes pueden aprender sobre la justicia electoral y el funcionamiento de nuestro Tribunal. El objetivo principal de esta capacitación es familiarizarlos, a través del liderazgo y el conocimiento de la democracia, con el marco legal del derecho electoral y el sistema electoral mexicano. Durante este curso las y los jóvenes tienen la oportunidad de conocer, entre otros temas, los conceptos generales y las etapas del proceso electoral, las autoridades electorales y sus competencias, así como los medios de impugnación. Profundizar en el derecho electoral trae muchos beneficios, tanto para ellas y ellos como para la sociedad en general, pues las y los jóvenes tienen un papel importante a desempeñar en relación al desarrollo de nuestro país y su mejor futuro.

Por otro lado, el año pasado tuve el honor, así como la confianza de quienes me apoyaron, de coordinar el libro *La Ciudad de México y su esquema electoral* (2018), en donde las y los expertos en materia electoral (las y los magistrados de este órgano jurisdiccional, así como las y los consejeros electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México) escribieron artículos académicos sobre temas electorales (especialmente bajo su experiencia durante el reciente proceso electoral ordinario 2017-2018). Este libro fue de especial importancia, ya que hasta el momento no se había publicado ninguna obra sobre la justicia electoral en la Ciudad de México. El enfoque práctico de las y los autores, junto con sus puntos de vista académicos, hizo de este ejercicio una referencia en

el ámbito nacional. Como la judicatura no puede existir sin la academia, la academia tampoco puede funcionar bien sin la judicatura.

Durante los últimos meses tuve el placer de presentar dicho trabajo en varios foros en diferentes partes del país, y la buena recepción del mismo me aseguró que era una publicación necesaria. Por lo tanto, decidí continuar con los proyectos editoriales, para asegurar que la sociedad tenga acceso completo a las publicaciones que expliquen la justicia electoral en México (durante los próximos meses se proyecta publicar un libro sobre las sentencias más importantes de las 32 entidades federativas y sobre los partidos políticos en la Ciudad de México). Debemos recordar que la justicia electoral en el ámbito local también tiene un gran impacto en la justicia nacional y, por lo tanto, no debe descuidarse.

Ahora bien, la relevancia de la justicia abierta en el plano internacional es tal que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la ha incluido como uno de sus objetivos para la agenda 2030. Los Estados han generado mecanismos de acceso a la información que se respaldan en leyes. La creación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el reconocimiento al derecho a la información pública como un derecho constitucional en 2007, son parte de los ejemplos locales de su aplicación en México.

Sin menoscabo del gran avance que la creación de instituciones y leyes de transparencia han significado en el desarrollo de la democracia nacional, su puesta en práctica genera ciertas desventajas como la lentitud y dificultad de los portales de transparencia, la necesidad de información previa sobre lo que se desea conocer, la limitante de otorgar la información solo al solicitante, etcétera. En materia jurisdiccional, tales procedimientos impiden a los órganos una impartición propositiva de la justicia al limitar sus posibilidades.

Ante este escenario y siguiendo un sentido de progresividad, las instituciones necesitan girar a una política de datos abiertos (*open data*). Esta modalidad de acceso a la información permite que el organismo, por iniciativa propia, publique la información antes de ser requerida por transparencia. Esto representará un paso adelante en la rendición de cuentas, ya que permitirá a las y los interesados, periodistas, personas académicas y observadores investigar de una manera amplia, libre y sin la necesidad de solicitar (y esperar) un nuevo dato cada vez que lo requieran.

Para lograr esto, el área de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este Tribunal Electoral ha estado trabajando en la difusión de todas las actividades realizadas por el órgano electoral. Por eso, cada sesión pública en donde las magistraturas tomamos decisiones, se puede ver en vivo en la página web del Tribunal, también se pueden consultar las resoluciones en nuestras redes sociales. Además, sobre las audiencias, en las que recibimos a las y los ciudadanos, así como los eventos académicos y conferencias se informan por medio de Twitter y Facebook. En conclusión, cada persona ciudadana puede dar seguimiento a qué y cómo lo hacemos, lo que considero un gran beneficio de las nuevas tecnologías, ya que las y los ciudadanos son los controles de nuestras actividades.

Si bien el sistema jurisdiccional en México ha sido, por tradición, el más cerrado, su naturaleza requiere discrecionalidad, pues resguarda los derechos de la ciudadanía. El reto consiste en aprender qué es publicable y qué no. Si bien es cierto que esto es tarea del Tribunal como institución, la transparencia y la apertura son parte de las razones por las que también estoy siempre abierta al contacto con la ciudadanía.

Durante muchos años ha habido un gran abismo entre las personas funcionarias públicas (como nosotros,

magistrados y magistradas electorales) y la sociedad. Creo que todas y todos los ciudadanos que desean dirigirse a nosotros tienen derecho a hacerlo y es nuestra obligación (como personas funcionarias públicas) recibirlos y dedicar nuestro tiempo a responder sus preguntas y resolver sus dudas. El contacto con las y los representantes de la sociedad nos permite obtener otra perspectiva valiosa sobre los problemas de nuestro país, lo que supone una gran contribución de las y los ciudadanos a nuestro trabajo.

Por otro lado, durante mis años como Magistrada Electoral, no desconozco la existencia de la violencia de género (especialmente la política), así como la relevancia de que exista igualdad de género. Antes de ser Magistrada, soy mujer, y como tal también madre e hija. He presenciado muchos actos de violencia de género en el entorno político (y desafortunadamente no solo en él) y por eso este tema me parece de gran importancia. Mientras no se logre la igualdad de género, nuestra sociedad no podrá avanzar de manera directa y adecuada. Por lo tanto, los tribunales electorales, como guardianes del proceso electoral, siempre debemos evaluar de manera negativa todos los actos de violencia política de género y lograr empatía con quienes sufren.

Concluyendo, nuestro país y nuestra ciudad necesita una política pública que permita integrar a la sociedad civil para que en conjunto se desarrollen y lleven a cabo programas de observación, análisis y publicación de contenido, lo anterior a fin de abrir las puertas a todas las personas interesadas en nuestro trabajo. Con ello construir un mejor futuro para las personas y para las generaciones que vienen, para que se permita mantener a los grupos vulnerables cercanos con el objetivo de atender sus necesidades de una manera progresiva y eficaz, que no deje lugar a dudas sobre el inicio de una nueva etapa en la justicia que nos toca impartir.



Juan Carlos Sánchez León
Magistrado Electoral
en el periodo 2017 - 2024

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la Presidencia de la Sala Superior del TEPJF ha sido Secretario Ejecutivo y Analista Jurídico, además de Analista en Sistemas de Jurisprudencia; mientras que en la Sala Regional del DF se ha desempeñado como Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística Judicial, Titular del Archivo Judicial Regional, Titular del Secretariado Técnico, Titular de la Oficialía de Partes, Secretario de Estudio y Cuenta.

Además, fue Consejero Electoral en el IEDF, mientras que en el TEDF desempeñó el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de Ponencia y Director General Jurídico.

También ha sido catedrático en la Facultad de Derecho de la UNAM y ponente en materia jurídico electoral.



EXPERIENCIA:

Mi experiencia en el
Tribunal Electoral de la CDMX

Durante el tiempo que ha transcurrido desde mi designación como Magistrado, he resuelto aquellos medios de impugnación que me han turnado, con la convicción de aplicar los criterios jurídicos que considero más apegados a los principios de legalidad y objetividad que merece toda la ciudadanía que acude a esta institución.

Es mediante la formación electoral del personal que integra este órgano jurisdiccional que es posible contribuir a la actividad sustancial del mismo, y enriquecerla en conjunto con las magistradas y magistrados del sistema judicial electoral; ya que mediante la aportación de los diversos criterios y posturas legales de cada uno, se asegura al justiciable que los casos que se resuelven son revisados desde una pluralidad de posturas, demostrando la autonomía de este órgano colegiado.

Considero que el trabajo desarrollado ha sido en miras del profesionalismo, honestidad y compromiso que requiere la función jurisdiccional, y más cuando se trata de un Tribunal Electoral donde se requiere la atención inmediata de asuntos que, por su naturaleza, es necesario atender con celeridad, para salvaguardar así el derecho político-electoral de la ciudadanía, instituto político o grupo que acude en busca de soluciones al percibir la posible transgresión a sus derechos.

Estoy seguro de que hasta este momento hemos logrado alcanzar las metas que he fijado desde mi nombramiento, pero no dudo que en próximos años vendrán nuevos retos institucionales, ya que no puede olvidarse que el derecho electoral se encuentra siempre en constante cambio, por consiguiente, se requerirá de la aportación y profesionalismo de las personas integrantes del Pleno y de todas aquellas que forman parte del TECDMX, demostrando su trabajo mediante las sentencias que se emiten.

Es por ello que me congratulo de formar parte del órgano colegiado de este Tribunal Electoral, y de compartir con excelentes profesionistas del Derecho y de otras materias un espacio en el que se puede acompañar o disentir en criterios y posturas ya que, como he mencionado, esto es lo que enriquece la función jurisdiccional, las sentencias y la protección de los derechos de la ciudadanía.

ANÉCDOTA:

Un dato interesante

En mi experiencia como Magistrado recuerdo diversas situaciones, pero en particular y con mucho agrado me viene a la memoria un hecho ocurrido en el desarrollo del proceso electoral 2017-2018, para ser más específico, horas antes de que iniciara la jornada electoral.

El día sábado 30 de junio de 2018, una vez que la mayor parte del personal se había retirado después de una extensa semana de desvelos, se tuvo conocimiento de la remisión de tres medios de impugnación, los cuales guardaban relación o podrían tener un impacto en la jornada electoral que se realizaría en las próximas horas, ya que el acto impugnado vinculaba a personas ciudadanas electas como candidatas, quienes se estaban inconformando con algunos hechos que, de resultar fundados, podrían trascender en su esfera de derechos o en la jornada electiva.

En consecuencia, las demandas que se presentaron no debían resolverse en días posteriores, ya que se traducían en una posible negación de impartición de justicia, porque, como se mencionó, estos tenían relación con la jornada electoral. En ese sentido, las magistraturas de este Tribunal, junto con las personas servidoras públicas de ponencias y administrativas, horas antes de la apertura de casillas nos avocamos al conocimiento de los medios de impugnación para resolverlos en sesión pública

aproximadamente a las cinco de la mañana, es decir, tres horas antes de que iniciara la jornada electoral.

Como vemos, este hecho dejó claro el compromiso de todas las personas que laboran en el Tribunal Electoral, que si bien sacrificamos tiempo destinado al descanso y a la convivencia familiar, asumimos con gran responsabilidad la función que nos fue encomendada, estableciendo que la observancia de los principios que rigen la materia electoral —como certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad— son pilares en la función que desempeñamos, no solo quienes ejercemos la representación, sino todas las personas trabajadoras que conforman la institución.



Armando Ambriz Hernández
Magistrado Electoral
en el periodo 2019 - 2026

Es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara, cuenta con posgrado en Derecho Corporativo y Económico y Maestría en Derecho Procesal Constitucional, ambos por la Universidad Panamericana, así como Especialidad en Justicia Electoral.

Se ha desempeñado como servidor público en diversas dependencias tanto federales como estatales, entre ellas: la Procuraduría Agraria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. Además, laboró doce años en el Poder Judicial de la Federación, como Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



EXPERIENCIA

como Magistrado Electoral:

La experiencia es aquello que nos queda después de haberlo vivido.

Ser presentado en la primera sesión pública en la que me incorporé como Magistrado Electoral, me dejó la impronta de *vivir el compromiso y la responsabilidad* de impartir justicia en un ámbito que es patrimonio de todos: la democracia.

Elaborar los primeros proyectos con temas de justicia intrapartidista, teniendo en mente la priorización de las soluciones al interior del partido político, dada la complejidad de las relaciones políticas y la cambiante dinámica social, me dejó una experiencia básica para cualquier juzgador: *la prudencia*.

La persona juzgadora no debe ser protagonista en las contiendas democráticas, debe pasar, en la medida de lo posible, desapercibida; la ciudadanía y sus determinaciones son quienes deben aparecer en primer plano. No todo acto aparentemente ilícito amerita una intromisión jurisdiccional si la solución aparece en los mecanismos previos que privilegian los acuerdos e, idealmente, los consensos.

El segundo expediente que me correspondió instruir, tenía que ver con la exigencia del respeto a la paridad de género en la distribución de los cargos del personal que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2020. Este asunto me dejó la grata experiencia de poder aportar a favor de la paridad de género en la integración de cargos públicos: es una experiencia de *justicia social*.

Esta justicia que tiene múltiples dimensiones, que también pude experimentar en los siguientes expedientes que me correspondió atender, en los que se hacían valer derechos de pueblos originarios.

Conocer y reconocer usos y costumbres, así como a las autoridades tradicionales en pueblos de la ciudad capital, muestra la pluralidad de la población y la ciudadanía, y la existencia de reclamos de la ya referida justicia social en otra de sus dimensiones.

Pero la justicia social no concluía en ese punto de alimentarme con más experiencias, en esta ocasión, en el ámbito del derecho laboral.

Me correspondió integrarme a la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas del Tribunal en donde se sustancian este tipo de asuntos. Tener una perspectiva que considera los derechos de este otro grupo históricamente vulnerable, es sumamente enriquecedor.

Las enormes experiencias relatadas, aunque son pocas no son menores, para el escaso mes y medio que cumpla en el cargo de Magistrado Electoral al momento de concluir el presente texto y que, además, no se trata de un año electoral.

Este lapso me ha permitido cimentar la perspectiva social y empática que marca mi quehacer diario; esa es mi experiencia.

Ingresar por primera vez al edificio sede del Tribunal y conocer las diversas áreas y su personal, fue premonitorio. Me recibieron las magistraturas que me acompañarán en la labor jurisdiccional, y presentaron por su nombre a la mayoría de las personas que integran las áreas del Tribunal; lo cual, como se imaginarán, implica asociar a un rostro, el nombre, cargo, funciones, ubicación de la oficina, el piso en que nos encontramos y todo con segundos de diferencia entre una persona y otra.

Así recorrimos el total de las instalaciones y, recordo, además de muchas de las personas que me presentaron ese día, oficinas en remodelación, reubicación de lugares, gente agolpada en espacios provisionales en tanto concluían las labores de remodelación, lo cual es el vivo retrato de la vida democrática en nuestro país: evolución permanente sin asumirse como algo concluido, con cambios por concluir y logros por realizar; siempre a pesar de su pasado.

Al concluir con el recorrido ese día de noviembre de 2019, estaba considerado para ser partícipe en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Dirección Ejecutiva del OPPMCM (Observatorio de Participación Política de las Mujeres de la Ciudad de México). Mucho que hacer respecto del reconocimiento de derechos para toda la ciudadanía.

Cerca de la conclusión del día laboral pude llegar a mi oficina a empezar a atender los asuntos propios de la ponencia.

Ese primer día fue un claro presagio de la labor que les espera a las personas impartidoras de justicia electoral, en la que la jornada laboral no suele bastar para trabajar en la diversidad de asuntos a atender por una magistratura electoral, donde lo importante es la gente, los asuntos comunes, por lo que es prioridad ocuparse de la falta de reconocimiento de las personas a fin de acabar con cualquier manifestación discriminatoria.

**20 Años en Fotografías
TEDF / TECDMX**





Sede TEDF, Cuahutémoc 1473.



Sede TECDMX - Cuauhtémoc 1777

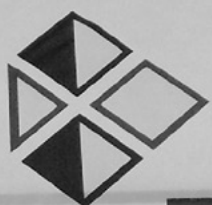
Sede TECDMX, Magdalena 21.



Primera Sala de Pleno del
Tribunal Electoral del Distrito Federal.



Segunda Sala de Pleno del
Tribunal Electoral del Distrito Federal.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEDF

10 años
1999-2009

Tercera Sala de Pleno del
Tribunal Electoral del Distrito Federal.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Cuarta Sala de Pleno del
Tribunal Electoral del Distrito Federal.



Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Primera Sala de Pleno del



Cuahtémoc Cárdenas Solórzano,

Jefe de Gobierno del Distrito Federal (1997 - 1999).

Rosario Robles Berlanga

Jefa de Gobierno del Distrito Federal (1999 - 2000).



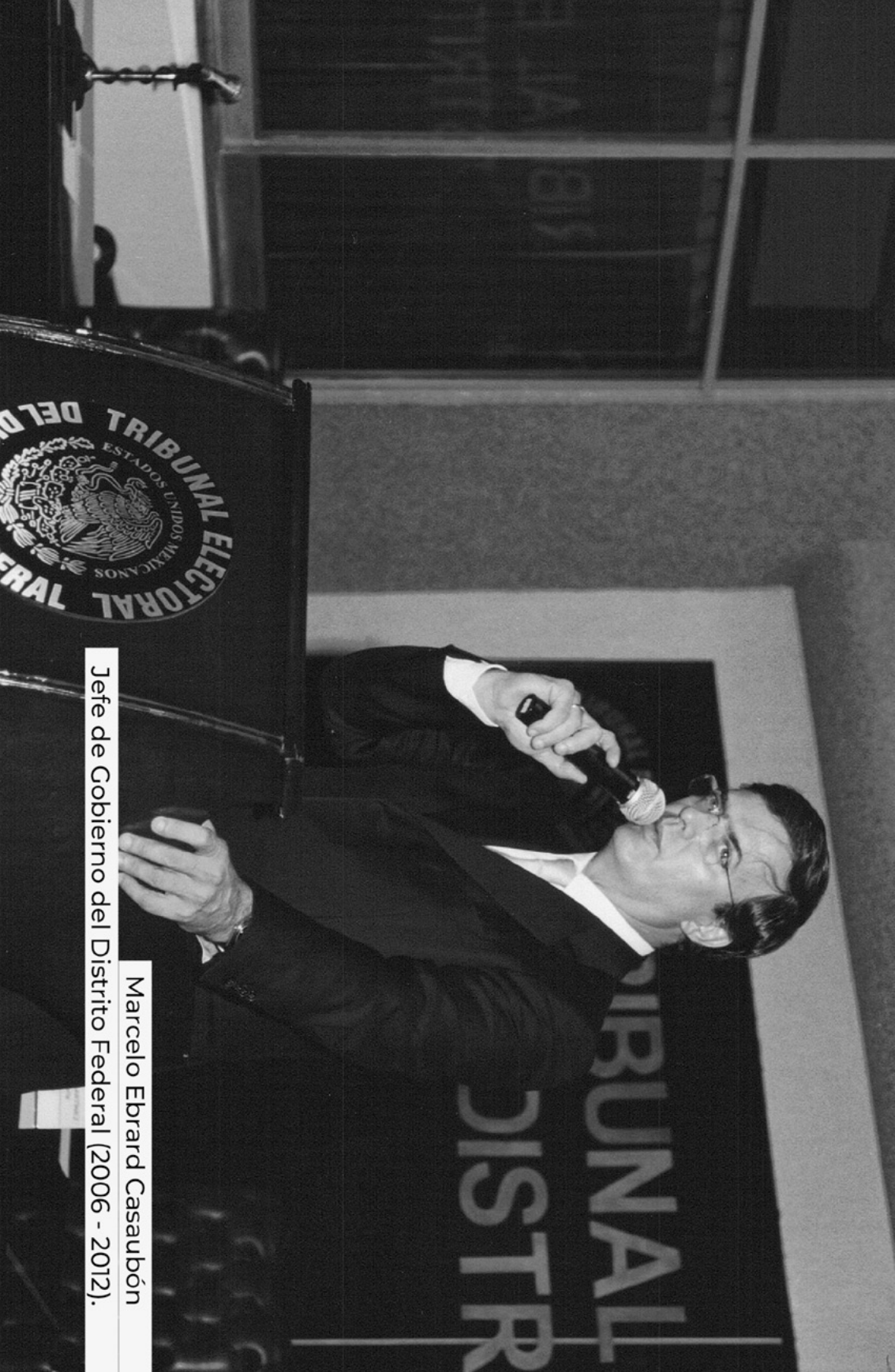
TRIBUNAL ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL

Andrés Manuel López Obrador
Jefe de Gobierno del Distrito Federal (2000 - 2005).



Alejandro Encinas Rodríguez

Jefe de Gobierno del Distrito Federal (2005 - 2006).



Marcelo Ebrard Casaubón

Jefe de Gobierno del Distrito Federal (2006 - 2012).

UNAL ELECTORAL D



Miguel Ángel Mancera Espinosa
Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (2012 - 2018).



INFORME ANUAL

2017

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



INFORME ANUAL

2017

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (2018).

José Ramón Amieva Gálvez

ELECTORAL DE LA CIUDAD



Claudia Sheinbaum Pardo

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México (2018 - 2024).



Primer Pleno del Tribunal Electoral del
Distrito Federal (1999 - 2007).

TRIBUNAL ELECTORAL DISTRITO FEDERAL



Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal
presidido por el Magistrado Raciel Garrido Maldonado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal
presidido por el Magistrado Hermilo Herrejón Silva.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal
presidido por el Magistrado Miguel Covían Andrade.

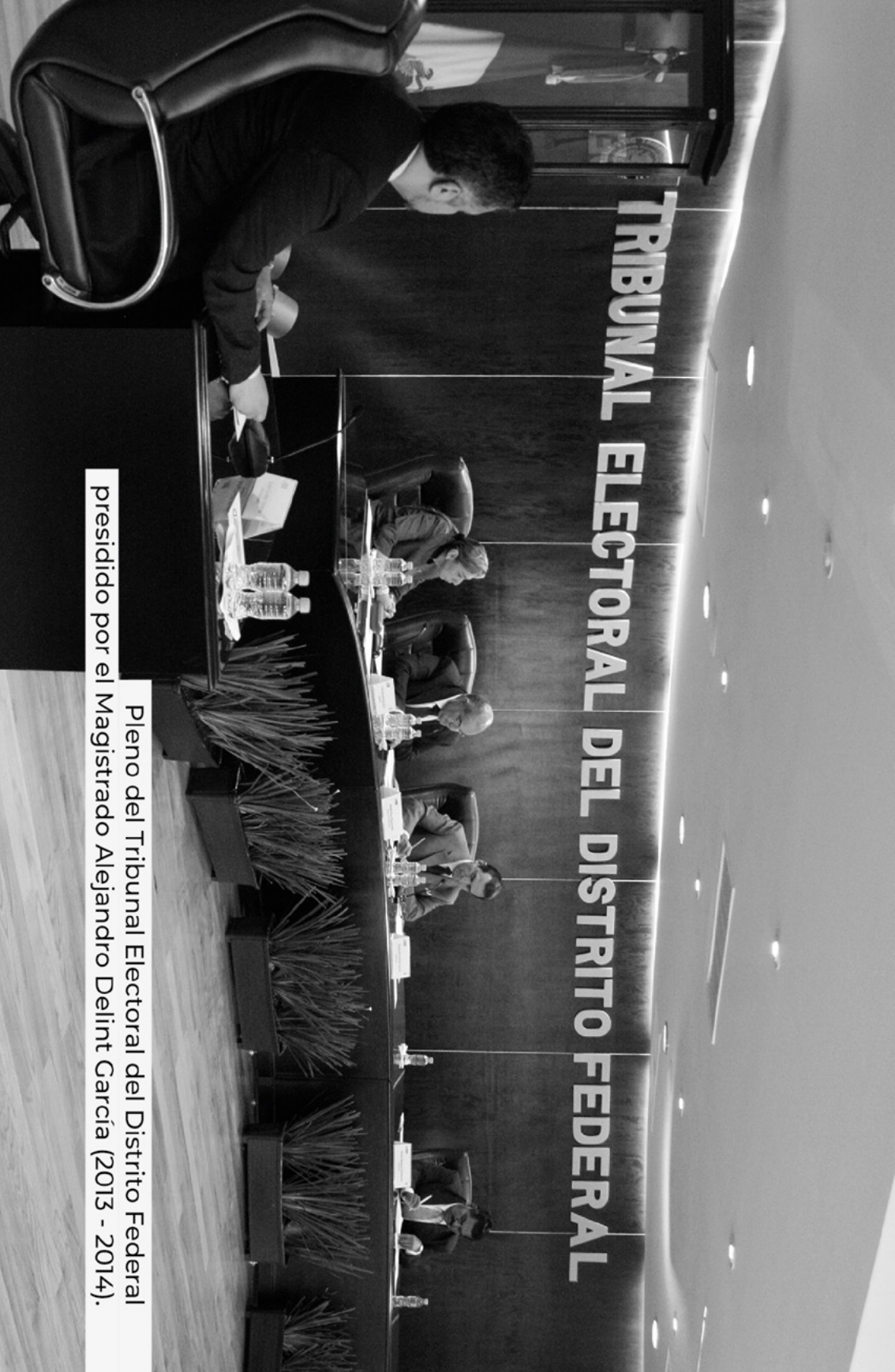


Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal
presidido por el Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri (2008 - 2011).

JUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



Integración de la Magistrada Aidé Macedo Barceinas al Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (2011).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal
presidido por el Magistrado Alejandro Delint García (2013 - 2014).

CTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



Integración de la Magistrada María del Carmen Carreón Castro
al Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (2013).

BUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal
presidido por el Magistrado Armando Hernández Cruz (2014 - 2018).



Integración de la Magistrada M. Alejandra Chávez Camarena
al Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (2016).



Integración de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez al Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2017).

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



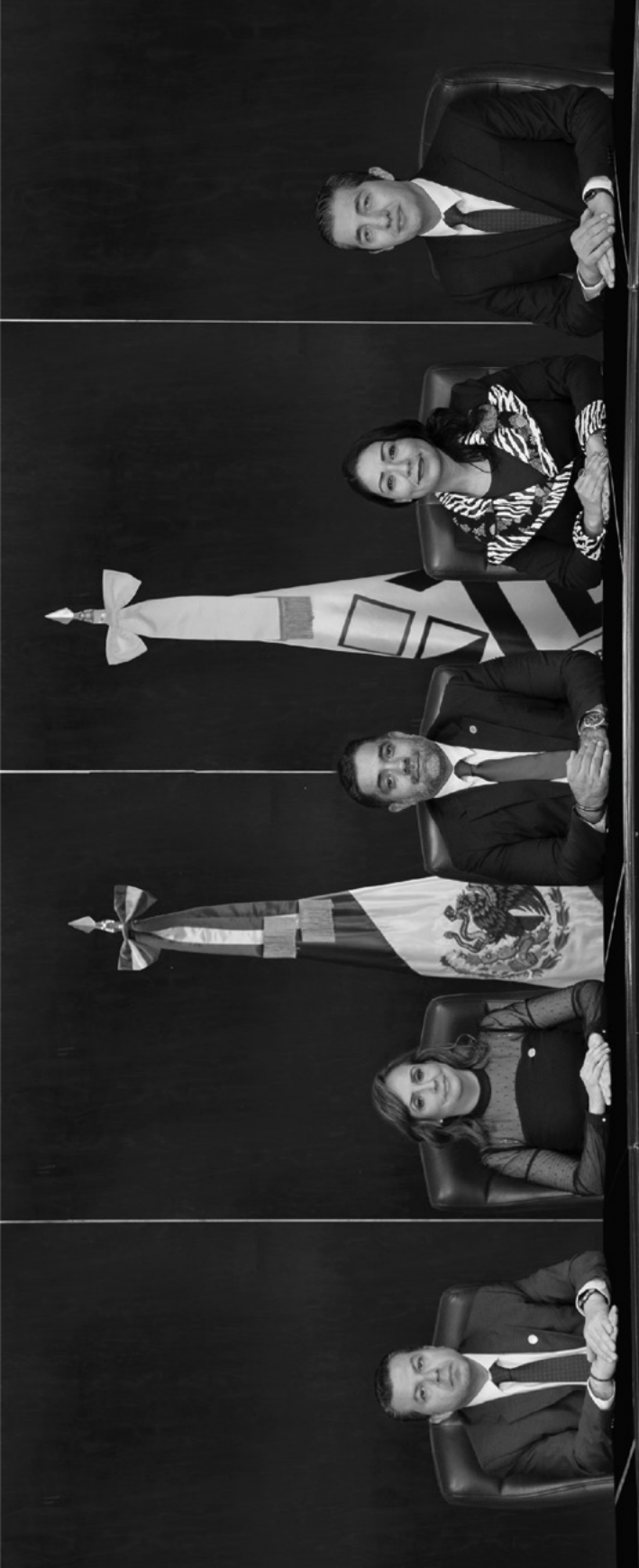
Integración del Magistrado Juan Carlos Sánchez León
al Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2017).



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México
presidido por el Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández (2018 - 2021).



Integración del Magistrado Armando Armbriz Hernández
al Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2019).

Foto Conmemorativa del 20 Aniversario del TECDMX.



